MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19
NIT. 800.131.272-0

Bogotá D. C, 25 de septiembre de 2025

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 181-MC-BASPC19-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN (RENOVACIÓN) DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025".

1. ANTECEDENTES

EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 cuenta la delegación del gasto y la capacidad instalada suficiente y necesaria para planear y ejecutar contratos estatales, según Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios para el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras y dependencias delegadas", modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, así como lo normado en la Ley 1150 de 2007 , (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos) Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción) Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente) Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional, y teniendo en cuenta el plan de austeridad del gasto para la vigencia 2025, como apoyo logístico y administrativo a todos los requerimientos presentados por la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, aún más cuando se trata de proporcionar los elementos suficientes y necesarios para el eficiente y oportuno cumplimiento de todas las actividades programadas por el Alma Mater, y en cumplimiento de los diferentes requerimientos provenientes del Comando Superior, cumpliendo con los principios desarrollados y con los fundamentos de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, así como de los particulares que cumplen funciones públicas.

Es así, que el BASPC19, como Unidad ejecutora, cuentan con recursos cargados por el Comando Financiero y Presupuestal por el RUBRO A-02-02-01-004-007- EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, a ejecutar en la vigencia 2025, con lo que le permite garantizar el cumplimiento de todos los requerimientos y el normal funcionamiento de todas sus actividades académicas y administrativas programadas para el año 2025.

Es por lo anterior, que la elaboración de los estudios y documentos previos, para la estructuración

del presente Estudio Previo, exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales de la entidad contratante, con el fin de establecer con precisión qué se va a contratar, antes de iniciar cualquier proceso de selección. En virtud de lo anterior, de conformidad con el proceso de planeación y dando cumplimiento en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", por lo tanto, se procede a realizar el estudio y documentos.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL BASPC19

La contratación más reciente del licenciamiento de Microsoft para la Escuela Militar de Cadetes GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, se adelantó a través de la CENAC TELEMATICA, por lo cual se relaciona a continuación antecedentes de contratos celebrados por esa unidad en referencia al objeto contractual del presente proceso destinado a la ESMIC.

ENTIDAD ESTATAL	VIGENCIA	MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATO	OBJETO	VALOR	COTRATISTA
CENAC TELEMATICA	2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CONTRATO No.049- CENAC TELEMATICA- 2024 CONTRATO DE COMPRAVENTA	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT DE LA ESMIC, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"	$ 66.012.700,00	COLSOF S A S NIT: 800.015.583-1
CENAC TELEMATICA	2022	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	ORDEN DE COMPRA 96188	DQUISICIÓN LICENCIAS PARA SOFTWARE DE EDICIÓN Y DISEÑO ADOBE CREATIVE CLOUD -	$ 102.708.359,06	COLSOF S A S NIT: 800.015.583-1

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS DEL M.D.N. O POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en adquisiciones realizadas por otras ENTIDADES DEL ESTADO, Unidades Ejecutoras, se logró identificar procesos de contratación con similares características técnicas a las del presente proceso, a continuación, se citan algunos de ellos: Frente a la verificación de los antecedentes referenciados en el presente numeral se observa que los mismos aportan información de LICENCIAS MICROSOFT.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado
	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	SDM-CD-130-2025	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE PREMIER BAJO EL MODELO UNIFIED DE MICROSOFT PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Presentación de oferta	29/08/2025 4:42 PM (UTC -5 horas)	-		366.459.888 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	SSF CPS 388 DE 2025 BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA I	SSF CPS 388 DE 2025 BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	Presentación de oferta	27/08/2025 8:32 AM (UTC -5 horas)	-		379.162.265 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO - CEFIT	MC-17-2025	LICENCIAS MICROSOFT WINDOWS	Presentación de oferta	27/08/2025 7:55 AM (UTC -5 horas)	2/09/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)		13.911.708 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	CONTRALORIA MUNICIPAL ITAGUI	CMI-MC15-2025	MICROSOFT 365 EMPRESA ESTÁNDAR, CON UNA SUSCRIPCIÓN ANUAL	Presentación de oferta	26/08/2025 1:05 PM (UTC -5 horas)	1/09/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)		16.195.882 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	UNIATLANTICO	IDR-108-2025	CONTRATAR LA RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT OVS-ES PARA USO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, INCLUYENDO ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO.	Presentación de oferta	25/08/2025 11:19 AM (UTC -5 horas)	-		252.718.681 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID	MN-005-2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 Y ANTIVIRUS, PARA SU USO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA.	Presentación de oferta	5/08/2025 8:47 AM (UTC -5 horas)	6/08/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)		18.955.200 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	MSPS-CD-2239-2025	Prestar servicios profesionales para la implementación, despliegue y adopción de herramientas colaborativas que hacen parte de la plataforma Microsoft 365.	Presentación de oferta	4/08/2025 4:32 PM (UTC -5 horas)	-		45.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	DUEN104165-18228 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL DE APOYO COMO ADMINISTRADOR DE ECOSISTEMA MICROSOFT-GO	Presentación de oferta	28/07/2025 11:45 AM (UTC -5 horas)	-		23.723.752 COP	Proceso adjudicado y celebrado

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" requiere la adquisición de renovación de licencias Microsoft para el desarrollo de las clases e instrucciones en las diferentes áreas de habilidades y desarrollo de activades, en la actualidad la ESMIC cuenta con diversos equipos y servicios informáticos para los cuales no es posible predecir daños a nivel de software, firmware o configuración, razón por la cual es necesario involucrarlos dentro de un contrato de servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo -correctivo en sitio, sin olvidar la importancia de actividades como la gestión y el monitoreo que permitan actuar de manera proactiva y no reactiva.

Por las razones expuestas anteriormente, define la necesidad para proveer la renovación del licenciamiento, mantenimiento y soporte de la plataforma de servicios de TI que es parte de los recursos informáticos de la ESMIC y que conjuntamente con otros sistemas hacen posible la comunicación, porque intervienen activamente en este proceso, de ésta forma se podrá garantizar la disponibilidad de servicios informáticos como el dominio, correo electrónico, aplicaciones de

oficina, copias de seguridad y contribuir con un acceso práctico y seguro a servicios como Internet, Intranet, SIA, SIIF, SAP; entre otros, los cuales son herramientas necesarias para contribuir con el cumplimiento de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la Escuela.

Con la renovación del licenciamiento se adquieren todos los derechos de uso y actualización de los productos Microsoft (Office 365, Windows Server, SQL Server y Oracle server); la actualización de los productos a las últimas versiones y beneficiarse de las nuevas funcionalidades que el fabricante integra durante la vigencia del contrato; evitando de esta manera que el software sea vulnerable a ataques informativos exitosos producto de la explotación de fallas de seguridad.

De esta manera, la renovación del licenciamiento Microsoft de la escuela Militar de cadetes GENERAL JOSE MARIA CORDOVA busca: 1. Atender el funcionamiento de la infraestructura computacional de la Escuela Militar de Cadetes, soportada por la plataforma Microsoft. 2. Contar con una administración centralizada y aplicación de políticas de seguridad y parches del software ofimático y de servidor. 3. Garantizar el licenciamiento del software Assurance Academic para la ESMIC. 4. Cumplir con la directiva presidencial 01 de febrero de 1999 que indica textualmente “los organismos y entidades no deberán adquirir obras literarias, artísticas, científicas, programas de computador, fonogramas y señales de televisión captadas violatorias o que se presuma violen el derecho de autor o los derechos conexos”, demás normatividad, y disposiciones normativas vigencias en la materia.

Por lo tanto, se procede a establecer el ¿por qué? y el ¿para qué? de la presente contratación, así: “¿El por qué?” se arguye que existe una necesidad que se debe satisfacer, es decir adquirir LA “RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT DE LA ESMIC, PARA LA VIGENCIA 2025", motivo por el cual se asignó un presupuesto, deberá ser invertido para suplir la necesidad.

El ¿para qué? es la finalidad de ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual, para que se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Es importante resaltar que la presente necesidad se adelanta a través del batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 19, teniendo en cuenta lo siguiente antecedentes:

ESPACIO EN BLANCO

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 181-MC-BASPC19-2025, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN (RENOVACIÓN) DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025.

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE CADETES

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024922032717783**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-ESMIC -29.25

Bogotá D.C. 03 de diciembre de 2024

Señor Coronel
RAFAEL HERNANDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Jefe del Departamento de Comunicaciones del Ejército – CEDE6
Calle 5-15 00 Dos Caminos
Facatativá, Cundinamarca.

Asunto: Solicitud Contratación procesos TIC -ESMIC a través del BASPC No.19 vigencia2025

Con toda atención se solicita al Señor Coronel Jefe del Departamento de Comunicaciones del Ejército – CEDE6, autorización a fin de llevar a cabo los procesos de contratación enunciados, referentes a la adquisición de bienes y servicios de Tecnología de Información y Comunicaciones – TICS de la vigencia 2025 de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova"; a través del Batallón de Apoyo y Servicios No. 19.

No.	NOMBRE DEL PROCESO	VALOR SOLICITADO
1	Adquisición, instalación y configuración de Access Point wifi e infraestructura activa y pasiva, para la ampliación de las redes de datos de la ESMIC	$ 369.997.419,00
2	Renovación del Licenciamiento Microsoft para la ESMIC	$ 100.000.000,00
3	Soporte, mejoras, administración y servicio de hosting para la página web de la ESMIC	$ 35.200.000,00
4	Adquisición equipos de cómputo e impresoras	$ 350.000.000,00
5	Mantenimiento y soporte de Sistema de Información Académico UNIVEX de la ESMIC	$ 38.000.000,00
6	Renovación licenciamiento y garantías equipos activos de la red wifi y servicio de soporte técnico	$ 150.000.000,00
7	Soporte especializado y renovación del licenciamiento de la plataforma de ciberseguridad de la ESMIC	$ 420.000.000,00
	TOTAL	**$1.463.197.419,00**

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 80 No 38 – 00 Escuela Militar de Cadetes
luis.castiblanco@esmic.edu.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 2 de 2

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024922032717783 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-ESMIC -29.25

Lo anterior de acuerdo a:

1. Las adquisiciones de bienes y servicios en TIC para la presente vigencia, no impacta al resto de Unidades del Ejército Nacional, sino benefician exclusivamente a la Escuela Militar de Cadetes, su comunidad académica y administrativa.
2. El BASPC No. 19 es la Unidad centralizadora para la adquisición de diferentes objetos contractuales de la Escuela Militar de Cadetes. De igual forma esta Unidad cuenta con los almacenes de intendencia y comunicaciones, lo cual mejora en tiempo los procesos de alta, entrada y salida de los bienes y servicios adquiridos.
3. A fin de poder contar con los bienes en el tiempo, modo y lugar, se hace expedito adelantar estos procesos en el BASPC No. 19, por cuanto este se ubica en la misma Escuela Militar de Cadetes, lo que permite un permanente, cercano seguimiento y control a la ejecución contractual, a la ejecución y al cierre de vigencia.
4. Por otra parte, el BASPC No. 19 es idóneo para adelantar los trámites y procesos correspondientes al ser unidad centralizadora para la contratación estatal, a través del SECOP II; así como es la que finalmente recepciona y realiza las entradas a los diferentes centros de costos de la ESMIC.
5. Los recursos presúpuestales ya se encuentran en la unidad centralizadora BASPC No. 19, teniendo en cuenta que efectuar el traslado de estos recursos al CENAC de Telemática, puede tardar bastante tiempo, lo cual afecta los tiempos para dar inicio a la contratación y como tal los tiempos de ejecución de estos procesos.

Cordialmente,

Coronel MILTON CÉSAR ESCOBAR GALLEGO
Director Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova"

Elaboró: TC. Juan Carlos Suárez
Gestión B6 TICS ESMIC

Revisó: ST. Luis Castiblanco
Oficial TIC-B6 ESMIC

Vo. Bo.: CR Giovanni Cortes
Subdirector Escuela Militar de Cadetes

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 80 No 38 – 00 Escuela Militar de Cadetes
luis.castiblanco@esmic.edu.co

PÚBLICA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 181-MC-BASPC19-2025, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN (RENOVACIÓN) DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025.



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

Radicado N° 20243227334320173 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDES-DPOD-40.1

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2024

Señor Coronel
MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO
Director Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdoba"
Calle 80 N° 3-00 Escuela Militar de Cadetes
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta radicado 20240023327173 "Solicitud Contratación proceso TIC"

Con toda atención me permito dar respuesta al señor Coronel Director Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdoba" (ESMIC), informando que una vez revisada y analizada la solicitud de la referencia de fecha 03 de diciembre de 2024 sobre Solicitud Contratar procesos TIC de la vigencia 2025 de la Escuela Militar de Cadetes, que este Departamento por una única vez considera pertinente su autorización y aval para que se surta el proceso de contratación a través del Batallón de Apoyo y Servicios No. 19 Unidad Centralizadora, para la adquisición de bienes y servicios de "Tecnología de Información y Comunicaciones", por valor ($ 1.463.867.016,00) con destino a la Escuela Militar de Cadetes, cuyo proceso deberá adelantarse por medio de la tienda virtual del estado Colombiano Compra Eficiente.

Se da aval a este requerimiento por que se ajusta a temas técnicos del componente C5 (Comando, Control, Comunicaciones, Computo y Ciberdefensa).

Para llevar a cabo este proceso se debe tener en cuenta la Directiva Permanente C200 de 2017 que define como asunto "Computador" y la Especificación técnica N° JEMPP-CEDES-DETE-ET-21455-COMUN-V4 Adquisición Equipos Computo y Periféricos (Ficha Técnica), el cual se debe dar de alta en SAP S:LOG.

Atentamente,

Coronel (RA) RAFAEL HERNANDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Jefe Departamento de Comunicaciones

Elaboró: [illegible]
Oficial de Planeación y Presupuesto (E)

Revisó: Mt Cubillos
Oficial Asesor y Control PDC

Director de Planeación y Proyectos (E)

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No. 26-25 Edificio Telecom Plaza Oficina 204
Bogotá D.C.
[illegible] www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

RELACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR, DE ACUERDO CON EL PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO POR LA UNIDAD CENTRALIZADORA No. 00029190 DEL BASPC19 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2025 Y PLAN DE NECESIADES EMITIDO POR LA UNIDAD BENEFICIARIA No. 00025155 SIN FECHA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-004-007-08			PAQUETES DE SOFTWARE					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	47811	MICROSOFT®DESKTOPEDUCATION ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 1LICENSE LEVELE ENTERPRISE 1YEAR	UNIDAD	0	270	43233000	1057551	SIN CREAR
2	47811	MICROSOFT®SYSCTROPSMGRCLTMGMTLIC ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 1LICENSE LEVELE ENTERPRISE PEROSE 1YEAR	UNIDAD	0	270	43233000	1057551	SIN CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-004-007-08			PAQUETES DE SOFTWARE					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
3	47811	MICROSOFT®SYSCTRSTANDARDCORE ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 16 LICENSES LEVELE ADDITIONALPRODUCT CORELIC 1YEAR	UNIDAD	0	1	43233000	1057551	SIN CREAR
4	47811	MICROSOFT®WINDOWSSERVERDCCORE ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 16 LICENSES LEVELE ADDITIONALPRODUCT CORELIC 1YEAR	UNIDAD	0	3	43233000	1057551	SIN CREAR
5	47811	MICROSOFT SQL SERVER STANDARD CORE EDITION - LICENSE & SOFTWARE ASSURANCE - 2 CORES - ACADEMIC - OPEN VALUE SUBSCRIPTION - LEVEL E - ADDITIONAL PRODUCT, ANNUAL FEE - WIN - ALL LANGUAGES (SQLSVRSTDCORE ALNG LICSAPK OLV 2LIC E 1Y ACDMC AP)	UNIDAD	0	1	43233000	1057551	SIN CREAR

CLASIFICACION UNSPSC (Sólo Informativo)

Con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la adquisición de calzado femenino y masculino, bajo los siguientes códigos:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
43000000 Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	43230000 Software	43232500 Software educativo o de referencia
43000000 Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	43230000 Software	43232700S Software de aplicaciones de red
43000000 Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones	43230000 Software	43233200 Software de seguridad y protección

VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades, tanto por la unidad beneficiaria, Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, como por la unidad centralizadora. Batallón de APSC No. 19, quienes cuentan con los recursos asignados, para satisfacer las necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades centralizado, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por el requerimiento.

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
43233000	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE RENOVACIÓN POR LICENCIAMIENTO MICROSOFT DE LA ESMIC, PARA LA VIGENCIA 2025	Agosto	Septiembre	4 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	100.000.000 COP

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*." En concordancia con lo previsto en la Guía para la elaboración de estudios del sector GEES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO,

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

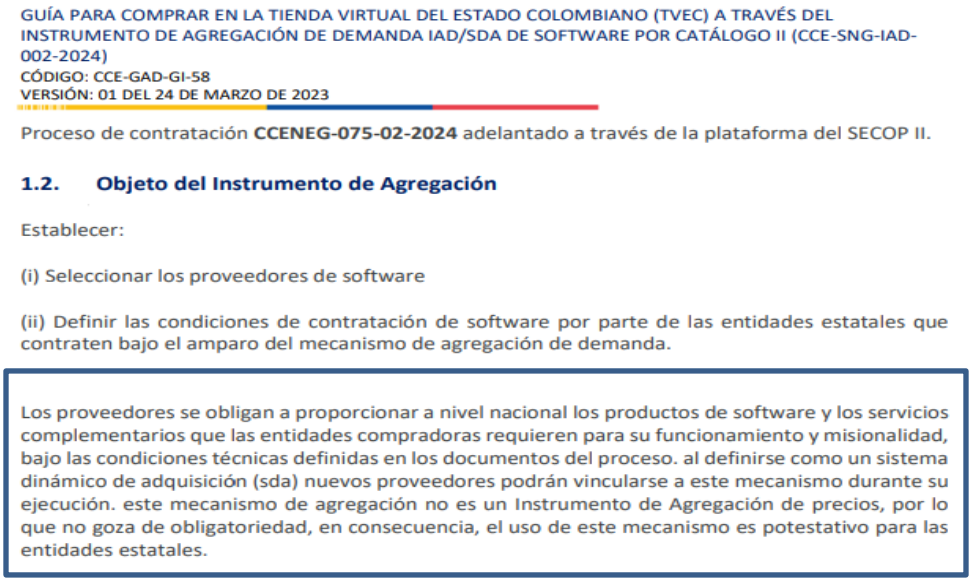
De esta manera, el objeto a contratar es la ADQUISICIÓN (RENOVACIÓN) DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025, se encuentra ubicado se encuentra ubicado en el sector terciario - comercio.



EXISTENCIA DE ACUERDO MARCOS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30. MYPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA de la Ley 2069 de 2020, "*por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor NO excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual NO son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso.

Por otro lado, es importante para la entidad resaltar que dentro del instrumento de agregación de demanda vigente CCE-SNG-IAD-002-2024, en su guía de la última versión publicada de fecha 24 de marzo de 2023, en el numeral 1.2 OBJETIVO DEL INSTRUMENTO DE AGREGACION, se expresa lo siguiente:



GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD-002-2024)
CÓDIGO: CCE-GAD-GI-58
VERSIÓN: 01 DEL 24 DE MARZO DE 2023

Proceso de contratación **CCENEG-075-02-2024** adelantado a través de la plataforma del SECOP II.

1.2. Objeto del Instrumento de Agregación

Establecer:

(i) Seleccionar los proveedores de software

(ii) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda.

Los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las entidades compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso. al definirse como un sistema dinámico de adquisición (sda) nuevos proveedores podrán vincularse a este mecanismo durante su ejecución. este mecanismo de agregación no es un Instrumento de Agregación de precios, por lo que no goza de obligatoriedad, en consecuencia, el uso de este mecanismo es potestativo para las entidades estatales.

De acuerdo a lo anterior, y en función a la NO obligatoriedad y el uso potestativo del IAD por parte de las entidades estatales, dando aplicabilidad a la normatividad legal vigente de priorización de la mínima cuantía sobre los acuerdos marco de precios, se adelanta el presente proceso de contratación mediante modalidad MC, ya que el presupuesto disponible asignado para el mismo es por valor de 100 millones de pesos. Así mismo se aclara, que el principio de economía no es violado mediante la estructuración de mínima cuantía, toda vez, que los tiempos del IAD en cuanto al RFI son obligatorios de 03 días hábiles para la recepción de cotizaciones y posterior realizar la orden de compra, tiempos que se ajustan a la modalidad de mínima cuantía.

2.2.1. ASPECTOS TÉCNICOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en conocimiento de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial y organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la ADQUISICIÓN (RENOVACIÓN) DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 181-MC-BASPC19-2025, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN (RENOVACIÓN) DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025.

El uso de hardware y software es de vital importancia para el apoyo de la gestión administrativa dentro del ámbito educativo, razón por la cual la renovación de las licencias de software, nos permitirán obtener disponibilidad, confidencialidad a la hora de elaborar materiales, documentos y desarrollo de actividades informáticas.

El licenciamiento de software debidamente actualizado, permite que las plataformas se desempeñen en un ámbito legal y continuo, para así seguir ejecutando las tareas administrativas y educativas del día a día de la Escuela Militar de Cadetes.

Los sectores que renuevan esta clase de licencias, han sido identificados como uno de los más estratégicos del país por su acelerado crecimiento a nivel informático, ya que son ofrecidos por micro, pequeñas y grandes empresas que se dedican al sector tecnológico, que cumplen con las características y especificaciones técnicas que son necesarias para la satisfacción de las entidades tanto privadas como estatales que los requieren.

La no renovación del licenciamiento afecta como primera medida el no cumplir con las normas legales del empleo de software lo cual acarrea sanciones económicas. Por otra parte, también se afecta el no poder efectuar las actualizaciones o parches correspondientes para el buen desempeño del software dando paso también la integridad y veracidad de la información. También se estaría permitiendo la evidencia de intrusiones.

Con el licenciamiento Microsoft Office se asegura estar al día con las características más recientes. Además de estas actualizaciones, hay nuevas opciones de configuración para habilitar planes de mantenimiento que se adapten a la necesidad de la fuerza, buscando mayor efectividad en cada una de sus aplicaciones, cumpliendo con todos los estándares de calidad en la prestación de los servicios a través del licenciamiento (RENOVACION).



2.2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente proceso se encuentra enmarcado en el sector de COMERCIO, en razón a que se va a realizar la "ADQUISICIÓN (RENOVACIÓN) DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025", por tal motivo se dará a conocer los aspectos más relevantes de este sector económico.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

El presente estudio se enmarcará en dos sectores, comercio y servicios que se identifican así: según la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas:

SECCIÓN >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	6201		Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	Ver Nota

6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) X

Esta clase comprende el análisis, el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos.

Esta clase incluye:

• El análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos.

• El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente.

Esta clase excluye:

• La edición de paquetes de software o programas informáticos comerciales. Se incluye en la clase 5820, «Edición de programas de informática (software)».

• La planificación y diseño de sistemas que integren el equipo de hardware, software y tecnologías de la comunicación, aunque el suministro del software se constituya como una parte integral del servicio. Se incluye en la clase 6202, «Actividades de consultoría de informática y actividades de administración de instalaciones informáticas».

Cerrar y Continuar

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	6209		Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	Ver Nota

6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos X

Esta clase incluye:

Otras actividades relacionadas con tecnologías de la información y las actividades relacionadas con informática no clasificadas en otras partes, tales como:

• La recuperación de la información de los ordenadores en casos de desastre informático.

• Los servicios de instalación (configuración) de los computadores personales.

• Los servicios de instalación de software o programas informáticos.

Esta clase excluye:

• La instalación de computadores centrales y equipos similares. Se incluye en la clase 3320, «Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial».

• La escritura, modificación, pruebas y suministro de asistencia en relación con programas informáticos. Se incluye en la clase 6201, «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)».

• La consultoría en informática y administración de instalaciones informáticas. Se incluye en la clase 6202, «Actividades de consultoría de informática y actividades de administración de instalaciones informáticas».

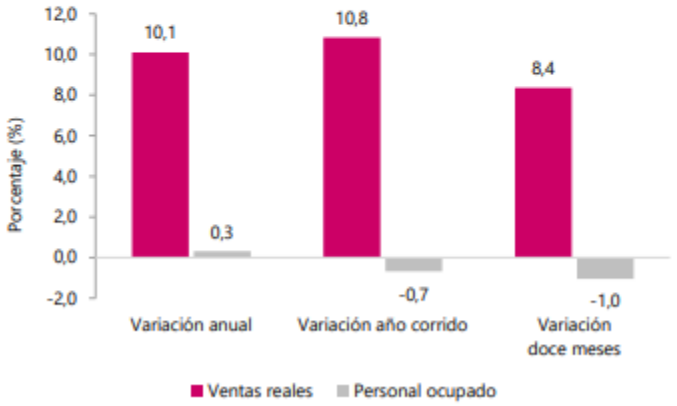
• El procesamiento y hospedaje (hosting) de datos. Se incluye en la clase 6311, «Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas».

VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Junio 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Junio 2025 Pr



Fuente: DANE, EMC.

En junio de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,1% y el personal ocupado creció 0,3% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Junio 2025

Indicador	Variación anual Junio 2025 / junio 2024	Variación año corrido Enero - junio 2025 / enero - junio 2024	Variación doce meses Julio 2024 - junio 2025 / julio 2023 - junio 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,1	10,8	8,4
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,2	13,8	10,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,2	8,5	5,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,1	13,7	10,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	11,4	11,3	7,8
Total Personal ocupado	0,3	-0,7	-1,0

Fuente: DANE – EMC

En junio de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,1% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registro variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Junio 2025 / junio 2024 Pr

Líneas de mercancías	Junio 2025 / junio 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,1**	**10,1**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	57,0	2,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,9	1,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	19,3	1,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	24,2	0,8
Alimentos (víveres en general)	3,8	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	7,2	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	14,3	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,1	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	14,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,3	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,0	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,9	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,7	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	6,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	5,9	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	9,4	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-2,3	-0,4

Fuente: DANE - EMC.

En el primer semestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 10,8%. En este periodo, diecisiete líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que dos (2) línea registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,0 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución negativa se registró en las ventas de Combustible para vehículos automotores, aportando -0,1 puntos porcentuales.

Para el mes de junio de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 31,3%, y las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 15,2%, que en conjunto contribuyeron con 5,2 puntos porcentuales a la variación del período.

En el primer semestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 20,1%, y las empresas dedicadas a la venta de productos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,4%, aportando en conjunto 5,8 puntos porcentuales.

En junio de 2025 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) participaron con 2,3% en las ventas totales de estas empresas; y en junio de 2024 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 2,2%.

Tabla 8. Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)
Total nacional*
Junio 2025/ junio 2024 [Pr]

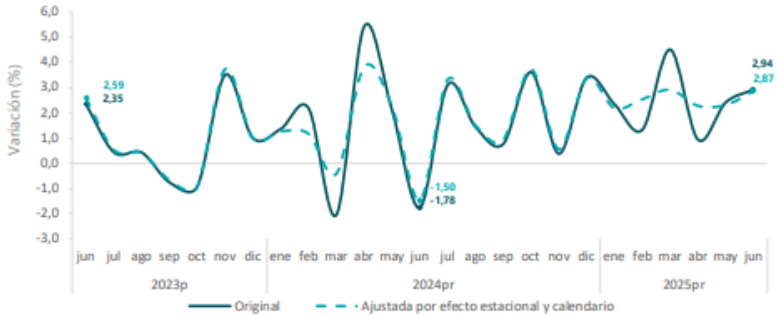
Indicador	Variación anual Junio 2025 / junio 2024	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - junio 2025 / enero - junio 2024	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de junio 2025	Participación en las ventas totales de junio 2024
Ventas totales	9,5	9,5	9,5	9,5	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico [a]	16,7	0,4	17,4	0,4	2,3	2,2
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico [b]	9,3	9,1	9,4	9,2	97,7	97,8

Fuente: DANE – EMC.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DE ECONOMIA

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Junio de 2025pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (junio)

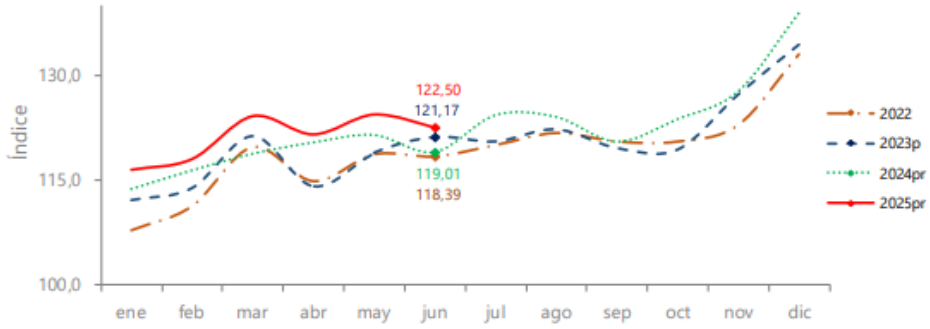


Fuente: DANE, ISE

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de junio de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 122,50, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de junio de 2024pr (119,01).

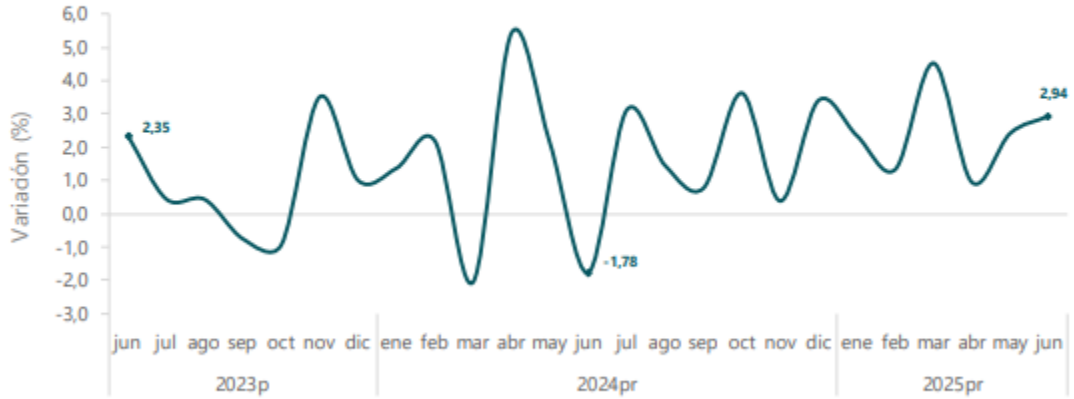
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (junio)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de junio de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 124,03, lo que representó un crecimiento de 2,87% respecto al mes de junio de 2024pr (120,57).

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023p - 2025pr (junio)

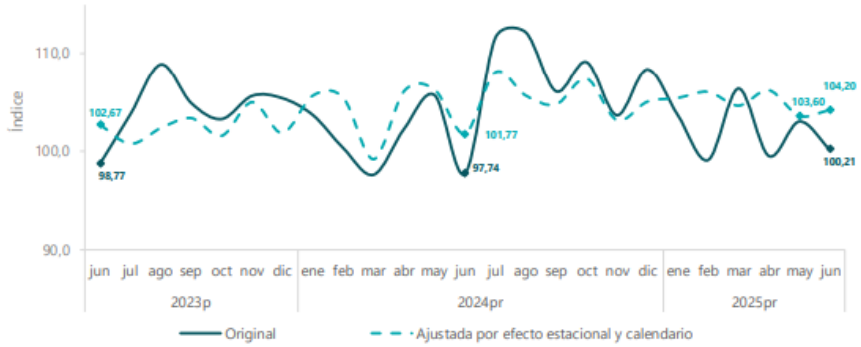


Fuente: DANE, ISE

(ISE) EN LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS

Para el mes de junio de 2025pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 100,21, lo que representó un crecimiento de 2,53% respecto al mes de junio de 2024pr (97,74). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2025pr, se ubicó en 104,20, lo que representó un crecimiento de 2,38% respecto al mes de junio de 2024pr (101,77).

Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (junio)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de junio de 2025pr el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto

estacional y calendario, se ubicó en 104,20, lo que representó un crecimiento de 0,58%, respecto al mes de mayo de 2025pr.

Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	**0,19**	4,33	**4,22**	6,12	**5,10**

Fuente: DANE, IPC

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En agosto de 2025 en comparación con julio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (4,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), arriendo imputado (0,26%), arriendo efectivo (0,26%), carne de res y derivados (0,60%), plátanos (3,47%), yuca para consumo en el hogar (11,26%), gas (1,00%), zanahoria (15,58%) y café y productos a base de café (2,89%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,61%), papas (-9,63%), tomate (-4,26%), paquetes turísticos completos (-2,11%) y arroz (-0,97%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	4,66	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,53	0,04
Arriendo imputado	0,26	0,03
Arriendo efectivo	0,26	0,02
Carne de res y derivados	0,60	0,01
Plátanos	3,47	0,01
Yuca para consumo en el hogar	11,26	0,01
Gas	1,00	0,01
Zanahoria	15,58	0,01
Café y productos a base de café	2,89	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO EN EL AÑO CORRIDO

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,22%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Educación (5,84%), Restaurantes y hoteles (5,68%), Salud (4,66%) y por último, Transporte (4,35%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (1,43%), Recreación y cultura (0,62%) y por último, Información y comunicación (-0,57%)

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	6,13	1,15
Educación	4,41	8,53	0,33	5,84	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	5,77	0,62	5,68	0,63
Salud	1,71	4,53	0,08	4,66	0,08
Transporte	12,93	4,36	0,58	4,35	0,58
TOTAL	100,00	4,33	4,33	4,22	4,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,27	0,07	4,03	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,88	1,80	3,65	1,14
Bienes y servicios diversos	5,36	2,68	0,14	3,34	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,92	0,08	2,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,47	0,05	1,43	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,21	-0,04	0,62	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	-0,57	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,50 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO CORRIDO

En agosto de 2025 en comparación con agosto de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (3,77%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,94%), transporte urbano (8,92%), arriendo efectivo (4,02%), frutas frescas (16,81%), carne de res y derivados (6,04%), gas (11,89%), café y productos a base de café (47,43%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,30%) y tomate (50,64%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-27,90%), electricidad (-2,75%), arroz (-3,20%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-20,38%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-4,47%).

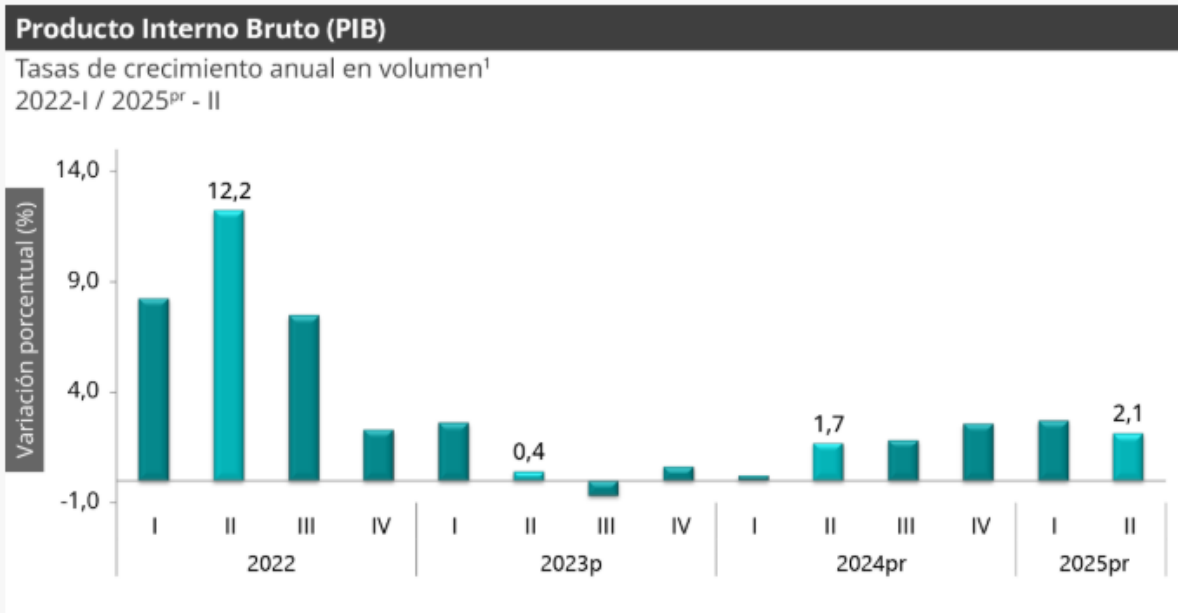
Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	3,77	0,48
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,94	0,44
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,92	0,41
Arriendo efectivo	4,02	0,37
Frutas frescas	16,81	0,21
Carne de res y derivados	6,04	0,14
Gas	11,89	0,14
Café y productos a base de café	47,43	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,30	0,12
Tomate	50,64	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con agosto de 2024. En el último año, las divisiones Educación (7,87%), Restaurantes y hoteles (7,78%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Salud (5,67%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,33%) y por último, Transporte (5,19%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,70%), Bienes y servicios diversos (4,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,18%), Prendas de vestir y calzado (2,02%), Recreación y cultura (1,63%) y por último, Información y comunicación (-0,85%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 6,4%.
- Exportaciones decrecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,7%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones crecen 2,6%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Gasto de consumo final[2]	3,8	3,8	0,7
Formación bruta de capital[3]	6,4	7,3	2,7
Exportaciones	-1,6	0,7	-0,3
Importaciones	9,7	10,7	2,6
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2025pr el gasto de consumo final crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,7%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,7% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,1%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 2,6%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	3,7	3,8	0,1
Gasto de consumo final del gobierno general	3,9	3,8	2,6
Gasto de consumo final	**3,8**	**3,8**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2025pr, la formación bruta de capital crece 6,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece 2,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

En el segundo trimestre de 2025pr, las exportaciones decrecen 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Exportaciones	-1,6	0,7	-0,3

Fuente: DANE, PIB_T

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Importaciones	9,7	10,7	2,6

Fuente: DANE, PIB_T

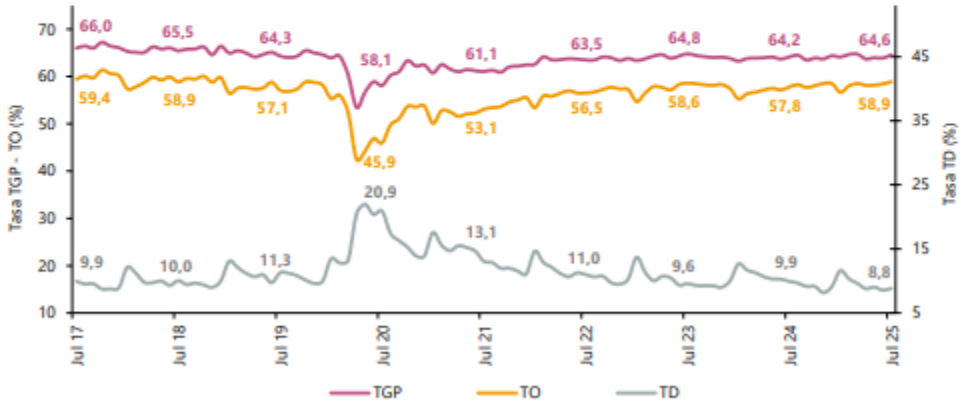
En el segundo trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

EMPLEO Y DESEMPLEO

Principales indicadores del mercado laboral

Julio de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

• Tasa global de participación (TGP): es la relación porcentual entre la fuerza de trabajo y la población en edad de trabajar. Este indicador refleja la presión de la población en edad de trabajar sobre el mercado laboral.

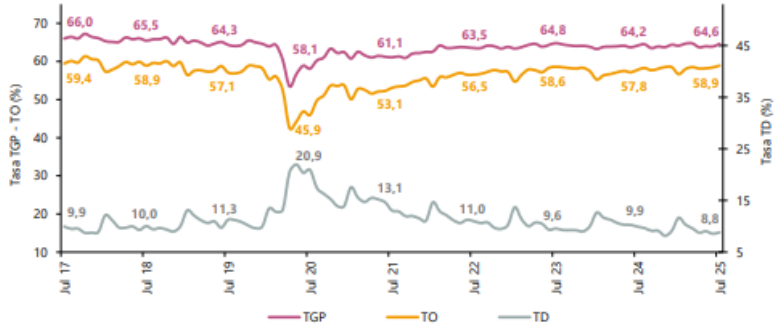
• Tasa de desempleo (TD): es la relación porcentual entre el número de personas desocupadas (DS) y el número de personas que integran la fuerza de trabajo (FT).

• Tasa de ocupación (TO): es la relación porcentual entre la población ocupada (OC) y el número de personas que integran la población en edad de trabajar (PET).

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.203**	**23.969**	**100**	**766**	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.888	7,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En julio de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,3 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

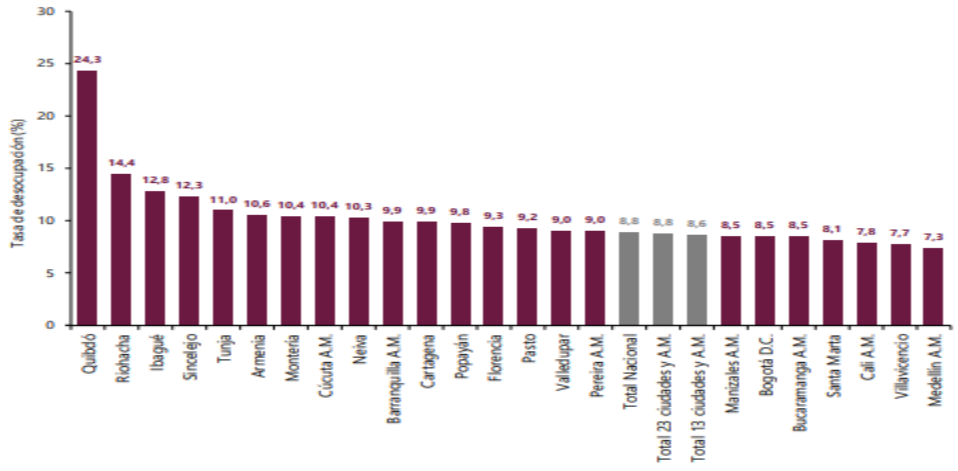
Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.203**	**23.969**	**100**	**766**	
Obrero, empleado particular	10.116	10.885	45,4	769	3,3
Trabajador por cuenta propia	9.604	9.774	40,8	170	0,7
Jornalero o Peón	706	805	3,4	99	0,4
Empleado doméstico	711	733	3,1	22	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	521	438	1,8	-83	-0,4
Obrero, empleado del gobierno	896	809	3,4	-87	-0,4
Patrón o empleador	633	517	2,2	-117	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre móvil mayo - julio 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,3%), Riohacha (14,4%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio 7,7%) y Medellín A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2025

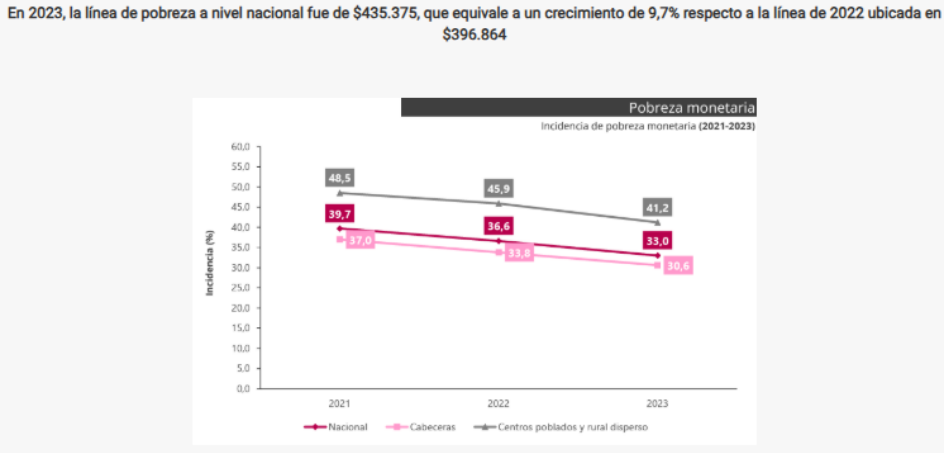


Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

POBREZA MONETARIA

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada3 . La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio. En 2023, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $435.375, que equivale a un crecimiento de 9,7% respecto a la línea de 2022 ubicada en $396.864.

De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.741.500. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $1.934.084; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.096.640; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.138.028 y si vive en otras cabeceras es de $1.657.256.



La medición de la pobreza en Colombia sigue la clasificación propuesta por Amartya Sen en 1981. Así, la pobreza puede medirse de manera directa e indirecta. Por una parte, la medición directa evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. Por la otra, la medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE



Cuadro de equivalencias SMLMV (2025)

A continuación, se muestra el cuadro de equivalencias para el año 2025:

Concepto	Valor (COP)
SMLMV	$1.423.500
Auxilio Legal de Transporte (AT)	$200.000
Total (SMLMV + AT)	$1.623.500

Cada fin de año, uno de los temas recurrentes es el salario mínimo que regirá para el siguiente. La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por líderes de

sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y el Gobierno nacional, debe fijarlo a más tardar el 15 de diciembre del curso que termina.

IMPACTO PRECIO DÓLAR

El impacto indirecto se debe a que el uso de máquinas-herramienta nuevas o mejoradas ha necesitado o facilitado cambios organizativos que afectan a la mano de obra, el capital, las materias primas y la energía.

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

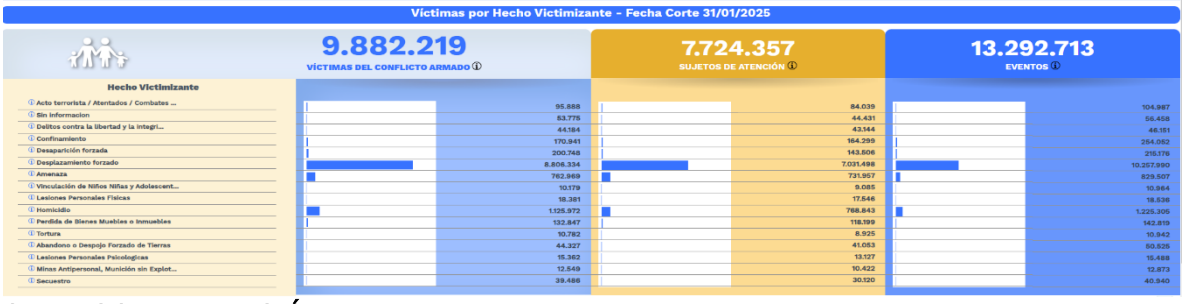
Por otra parte, la subida del dólar, beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana, reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio).



VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO



SUJETOS DE ATENCIÓN

7.724.357

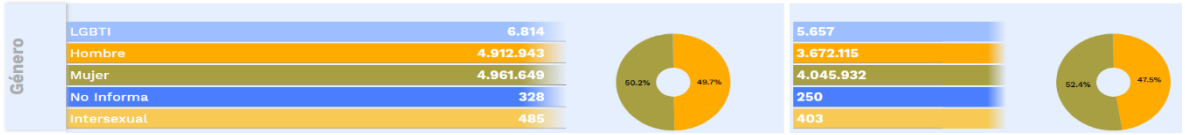
Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

NO SUJETOS DE ATENCIÓN

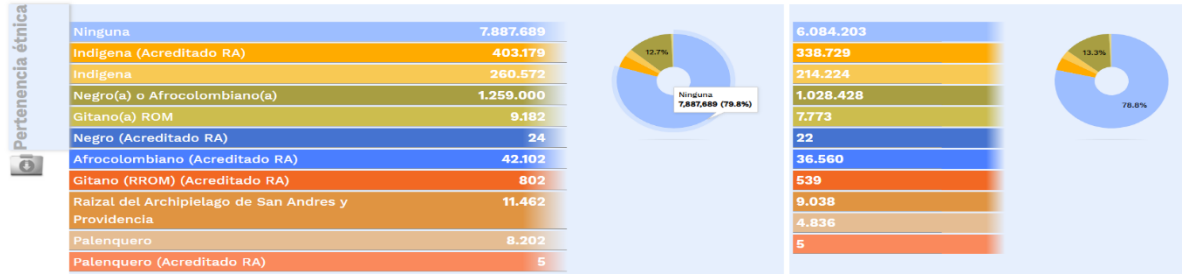
2.157.862

Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

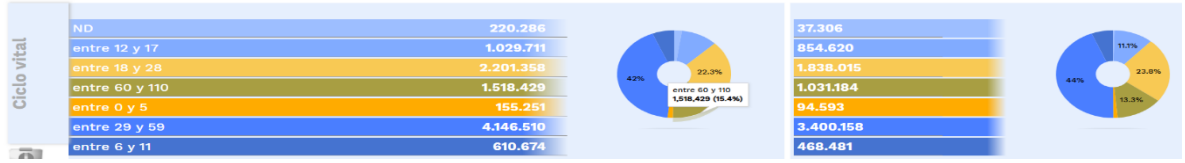
GENERO



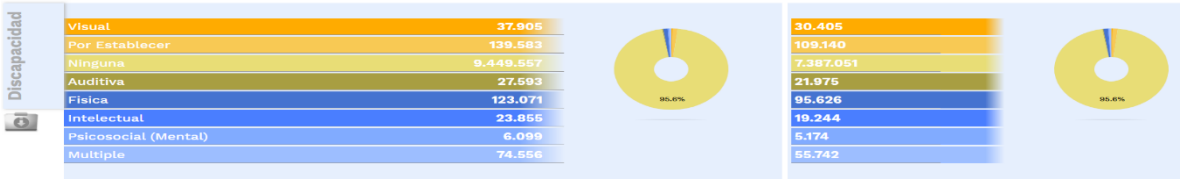
PERTENENCIA ETNICA



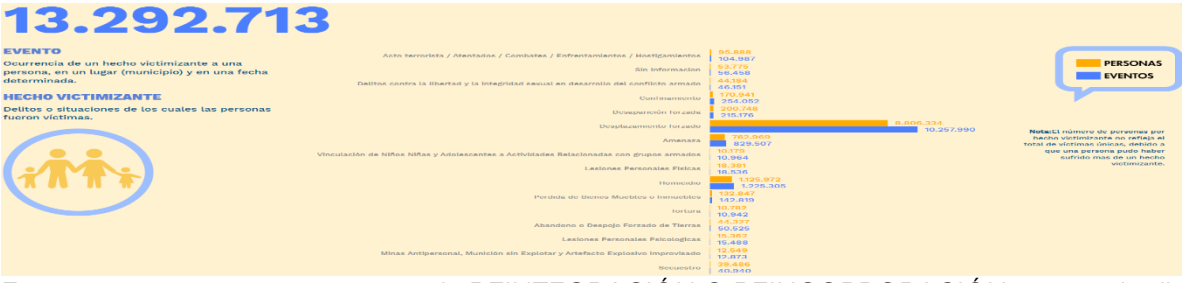
CICLO VITAL



DISCAPACIDAD

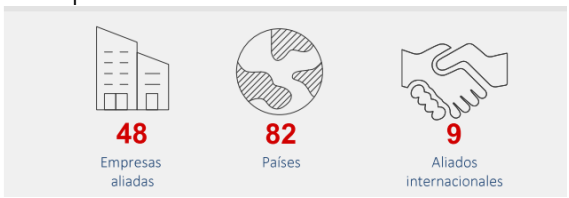


HECHO VICTIMIZANTE

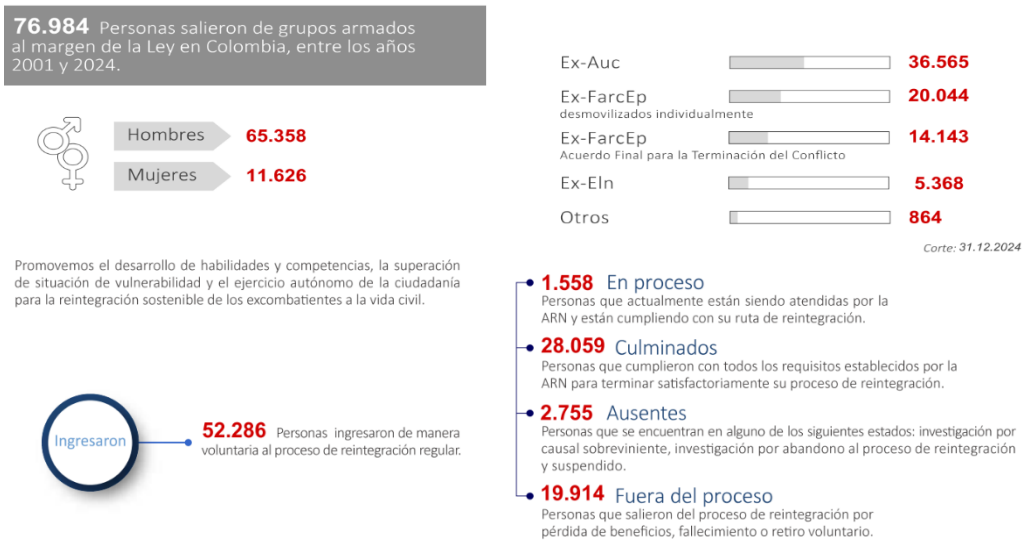


En cuanto a personas en proceso de REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN a corte de diciembre de 2024.

Para la sostenibilidad de los procesos de reintegración y reincorporación es necesario la participación de los sectores públicos y privados, la academia del tercer sector y la cooperación internacional, generando alianzas que brindan oportunidades a los excombatientes.



REINTEGRACIÓN





REINCORPORACION



Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

- De acuerdo con los registros administrativos del MSPS se estima que, a agosto de 2020 en Colombia, cerca de 1,3 millones de personas presentaba alguna discapacidad.

- El porcentaje de la población con discapacidad registrada en el RLCPD que se encuentra afiliada al SGSSS es del 76,8%. -la tasa de afiliación de la población general es del 95%.

- El 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado.

- Las Personas con discapacidad registradas en Colombia, se concentran principalmente en Bogotá (18,3 %), Antioquia (13,8 %), y Huila (5,1 %) Santander (4,7%), y Cali (4,2%).

- La mayoría de las personas con discapacidad son adultos mayores (39%).

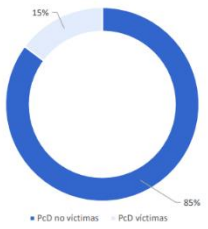
- El 15% de las personas con discapacidad manifestó ser víctima del conflicto armado.

- El 3,8% de las personas con discapacidad manifestó pertenecer a un grupo étnico. De estos, el 72,6% es indígena, el 26,8% se reconoce como Negro, Afrodescendiente, raizal o Palenquero y el 0,52% como Rrom.

- El origen de la discapacidad más frecuente que han afirmado las personas registradas en el RLCPD son la enfermedad general y los accidentes.

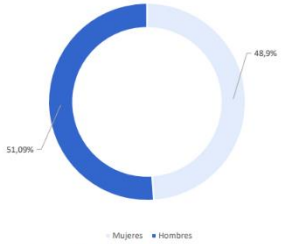
- De acuerdo con datos de morbilidad atendida en 2020 se observó un incremento de personas con discapacidad que acudió a los servicios de salud por problemas relacionados con trastornos mentales.

Gráfico 1.2 Personas con Discapacidad Víctimas del conflicto armado



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

Gráfico 1.3 Personas con discapacidad según Sexo

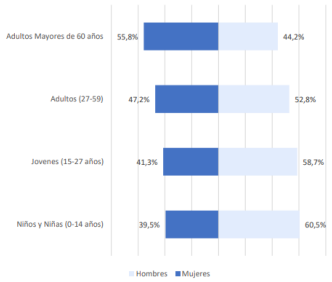


Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

-Dentro de la población con discapacidad registrada, se encuentra un porcentaje mayor de mujeres (48,9%) con respecto a los hombres (50,1%).

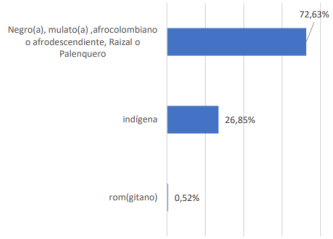
- Según el grupo etario4 las personas con discapacidad registradas son en su mayoría adultos mayores 39%. Los adultos representan el 37%, mientras que los jóvenes y las niñas y niños el 15% y el 8% respectivamente.

Gráfico 1.4 Personas con discapacidad según Sexo y edad



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

Gráfico 1.5 Personas con discapacidad según Grupo Étnico



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF Agosto 2020

- Del total de mujeres con discapacidad el 44% son mayores de 60 años. Las niñas representan el 6,3% y las Jóvenes el 12,8%. El 36% de las mujeres con discapacidad son adultas.

- En el caso de los hombres con discapacidad, predominan los adultos (38,6%) y los adultos mayores (33,6%).

Los jóvenes representan el 17,3%, y los niños el 9,3%.

POBLACIÓN INDÍGENA

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: “Se entiende por población indígena el “conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos.” De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)”.

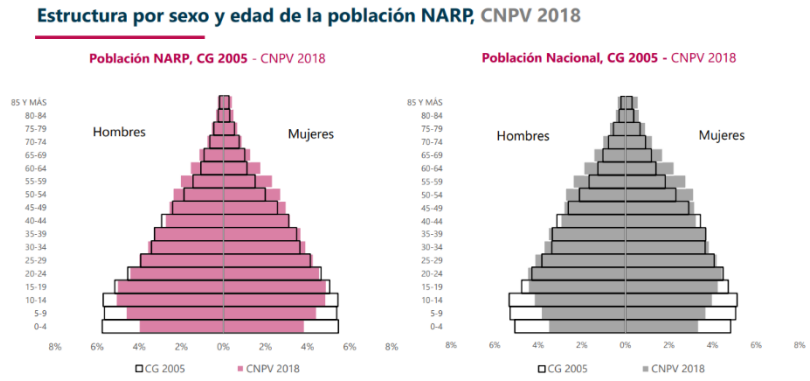
POBLACIÓN NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: “En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)”.

POBLACIÓN GITANA

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social."

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)"



De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por lo cual se hace necesario dar cumplimiento a la incorporación de los estándares mínimos legales, es decir, que el futuro contratista debe garantizar la inclusión de un cinco por ciento (5%) del cien por ciento (100%) de sus empleados, de este tipo de población para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, ya sea para adquirir bienes o servicios durante la ejecución del contrato.

Siendo necesario acreditar su compromiso durante la presentación de oferta y en la etapa de ejecución, una vez ya se encuentre considerada la población en mencionada calidad.

i. Agentes Que Componen El Sector

Consumidores: Este agente económico está conformado por consumidores, los cuales son entidades públicas, empresas privadas y familias.

Empresas- Productores-Comercializadores: para la identificación de las empresas se puede utilizar LA CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REVISION 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA CIIU REV 4 AC.

Fuentes de consulta:

Boletín Técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) AGOSTO 2025.
Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025.
Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
Boletín técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Banco de la Republica.
DOLAR.WILKINSONPC
Cámara de Comercio Bogotá -Códigos CIIU – UNSPSC

2.2.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que a la fecha de presentación de la propuesta tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso. Conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, el objeto a contratar es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género.

El presente proceso de contratación está sometido a la legislación colombiana y se regirá por lo establecido en el presente estudio previo, en la invitación publica y estará regulado por normas civiles y comerciales aplicables al objeto del mismo, Ley 80 de 1993 y normas que lo complementan y regulan. Conforme con los lineamientos jurídicos se aplicará la modalidad de selección de mínima cuantía.

Las empresas que proveen esta clase de BIENES (LICENCIAS MICROSOFT) están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, los oferentes que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben estar inscritas en la cámara de comercio. Así mismo, deben cumplir con la normatividad en materia tecnológica; la comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para su comercialización y a la normatividad técnica incluida en el proceso como normas técnicas.

En virtud de lo anterior es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis jurídico, técnico y económico que garantiza las condiciones que lo justifican.

Igualmente se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, así como los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 181-MC-BASPC19-2025, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN (RENOVACIÓN) DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso legalmente es viable y lícito y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual vigente, y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen al suministro y/o comercialización de este tipo de bienes.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor Cuantía; es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

INDEPENDIENTEMENTE DE SU OBJETO:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i)el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que

publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

En conclusión, en el mercado nacional existen múltiples empresas que están en la capacidad de suministrar los elementos requeridos por el BASPC19 bajo los requerimientos estipulados para el presente proceso contractual, sin afectar la ejecución del posible contrato estatal, adicionalmente con esta investigación se obtuvo como resultado asociar los costos indirectos de la posible contratación a realizar entre otros aspectos económicos, técnicos y jurídicos.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, en se deben tener en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual:

- Constitución Política Colombianade1991
- Código Civil de Colombia Ley 57 de 1887
- Código General del Proceso Ley 1564 de 2012.
- Código de Comercio de Colombia Decreto 410 de 1971.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011
- Ley 1774 de 2016 “por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de ·1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1819 de 2016 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1480 del 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto Ley 2106 de 2019, 'por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública'
- Decreto 624 de 1989 “Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales”
- Decreto 1625 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia
- tributaria.”
- Ley 2069 de 2020, 'por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia'
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración
- Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”
- Ley 1474 de 2011 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del
- Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Ley 1882 de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas

a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4130 del 16 de julio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, "Manual de Contratación y de convenios"
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector-G-EES-02 (de Colombia Compra Eficiente)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente-M-ICR-01.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1621 de fecha 30 de diciembre de 2024, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025.
- Plan de austeridad del gasto vigencia 2025.
- Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Disposiciones emitidas por el Ministerio de las TIC
- Normas ambientales aplicables al presente proceso contractual
- Ley 23 de 1982- Sobre los derechos de autor
- Ley 1915 de 2018, Por La Cual Se Modifica La Ley 23 De 1982 Y Se Establecen Otras Disposiciones En Materia De Derecho De Autor Y Derechos Conexos.
- decisión Andina No. 351 de 1993, articulo 3 y 4-Regimen Común Sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana y aplicables al presente proceso contractual.

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1. ¿QUIÉN VENDE?

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 181-MC-BASPC19-2025, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN (RENOVACIÓN) DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025.

Para el desarrollo del presente proceso, la entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional y nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien y/o servicio que permita cubrir la necesidad.

En el mercado existen empresas nacionales personas naturales y jurídicas que ofrecen los bienes requeridos en el proceso de selección y dando alcance al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede evidenciar que el objeto a contratar es lícito y no contraviene normas de carácter público.

Del evento de cotización cargado por la sección de planes del BASPC19, COT-050-BASPC19-2025, se evidencia en SECOP II, 1.000 proveedores que revisaron el evento, los cuales se relacionan a continuación:



Proveedor (1000)	Contactos	Primera/Última Vista
C&S TECNOLOGIA S.A. COLOMBIA Número de documento 811000242	Telefono: 6043334 Fax: 6041575 Correo electrónico: yarango@cystecnologia.com.co	Alex Nieto de 14/07/2025 2:25:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Alex Nieto de 21/07/2025 11:41:33 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
INFORMÁTICA COLOMBIA Servicios informáticos Número de documento 800114672	Telefono: 7454777 Fax: 7454777 Correo electrónico: aecastillo@stefanini.com	
ITO SOFTWARE SAS COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900372035	Telefono: 2872961	
GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA COLOMBIA Número de documento 8301406863	Telefono: 0317274229 Fax: 7303555 Correo electrónico: gerencia30@hotmail.com	
PCM COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 860403052	Telefono: 3690480 Fax: 3690481 Correo electrónico: jaimeA.santamaria@pcm-ti.com	

PRIMEROS 50 PROVEEDORES DE (1000)	Contactos
C&S TECNOLOGIA S.A.	6043334; yarango@cystecnologia.com.co; 6041575
INFORMÁTICA & TECNOLOGÍA STEFANINI S.A.	7454777; aecastillo@stefanini.com; 7454777
ITO SOFTWARE SAS	2872961; contratacion@ito-software.com
GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA	0317274229; gerencia30@hotmail.com; 7303555
PCM	3690480; jaimeA.santamaria@pcm-ti.com; 3690481
CATI DISTRIBUCIONES S.A.S	8839802; licitaciones@catidistribuciones.com; 8839804
Procalculo Prosis S.A.S.	7451145; info@procalculo.com
SOFTSECURITY S.A.S	2698731; licitaciones@softsecuritycorp.com; 2698731 ext 113
Engineering Group de Colombia S.A.S.	2614172; johnfre333@hotmail.com; 2614172
COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	3041624; LCONTRERAS@COMERCIALIZADORA-S3.COM; 3041624
KOGHI SAS	4672667; gerenciacomercial@koghi.com
SMART BUSINESS INTEGRATORS S.A.S.	5712564143; info@sbiweb.com
NEXURA INTERNACIONAL SAS	3819820; dreales@nexura.com; 3819820
Soluciones Integradas de Tecnología S.A.S.	7041438; jarevalo@sinte.co
SERTISOFT S.A.S.	6120108; ventas@sertisoft.com.co
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	4447070; gerencia@elpunto.com.co; 4447070
ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	7032017; pablo.paez@advantage.com.co; 7032017
JAIME TORRES C Y CIA S.A	4877853; JPEREZ_MKT@JAIMETORRES.NET; 2354107
STS S.A.S	571-7450145; mauricio.amaya@stssa.com.co; 571-7450145

PRIMEROS 50 PROVEEDORES DE (1000)	Contactos
INDRA COLOMBIA S.A.S.	6016463600; ojestrada@indracompany.com; 6016463688
XXXXXXXXXXXX	45784521; holaskdjskhd@gmail.com
GESINTEG COLOMBIA LTDA	4029201; gesintegcolombia@gmail.com
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	5462727; amarquez@coem.co
Olimpia IT	7441000; notificaciones.gerencia@olimpiait.com; 7425133
NEWNET S.A.	4823463; jmejia@newnetsa.com; 4823463 ext 1400
IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS SAS	4302331; harold.duran@importsystem.com.co; 4343282
LINALCA INFORMATICA S.A.S - BIC	6351055; gercomercialco@linalca.com; 6352555
COLSISTEC	8051505; gerencia@colsistec.com; 8051505
MAX TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A.S.	4027300; licitaciones@maxtecnologia.co
INTERNACIONAL DE CAMARAS Y LENTES SAS	6406877; pierre.b@iclsas.com; 6406877
TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	3201020; marcela.garcia@tek.com.co
REDCOMPUTO LTDA	2688655; mnieto@redcomputo.com.co
NEC DE COLOMBIA S.A.	6445600; notificaciones@nec.com.co; 6445647
Noventiq International Colombia SAS	7561679; nicolas.capasso@noventiq.com
Bex Technology	7442967; jorgel@bextsa.com
LAGASH SYSTEMS S.A.S.	7505276; administracion_colombia@lagash.com; 7043655
Multisoftware Transaccional S.A.S	571 6443300; multisoft@multisoft.com.co; 571 5202915
SoftwareOne Colombia SAS	5717421966; sandra.hernandez@softwareone.com
NEX COMPUTER S.A.S	3165298219; uriel@nex.com.co; 5715520765
ETB SA ESP	2423773; esperanza.cabrerar@etb.com.co
INTELECTO SAS	573147943134; contacto@intelecto.co
CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA SAS	3902500; mauricio.donado@ccd.com.co
CYBERIA COLOMBIA LTDA	7024607 7023906; info@cyberiacolombia.co; 3158785000
DEXON SOFTWARE SAS BIC	3114543067; lbc@dexon.us
MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	8766565; marojas@mps.com.co
ALVAREZ LOPEZ ALBERTO	5768852626; gti@gti.net.co; 5768852626
DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS	(601) 7462323; director@discoveryeb.com; (601) 7462323
Xegmenta SAS	6044442474; monica@xegmenta.com
COMERCIALIZADORA SERLE.COM	(8)7654505; ventasserlecom@gmail.com
OESIA COLOMBIA S.A.	7560521; dsarmirola@oesia.com; 7560521

2.3.2. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada uno de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización. Finalmente se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general de lo relacionado con los bienes adquirir:

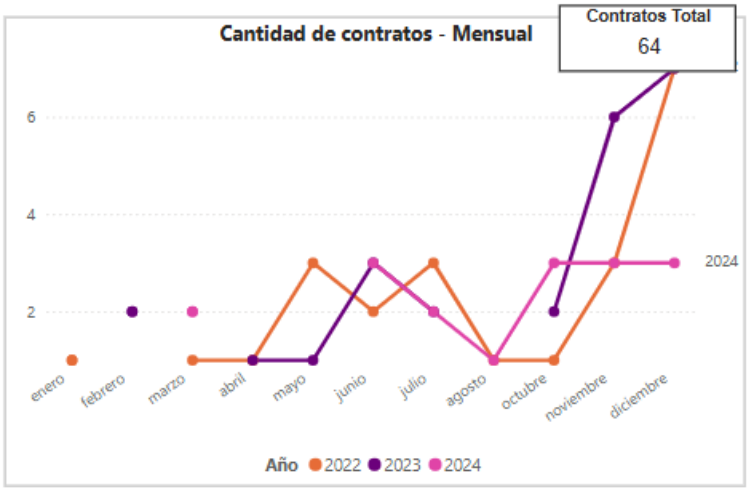


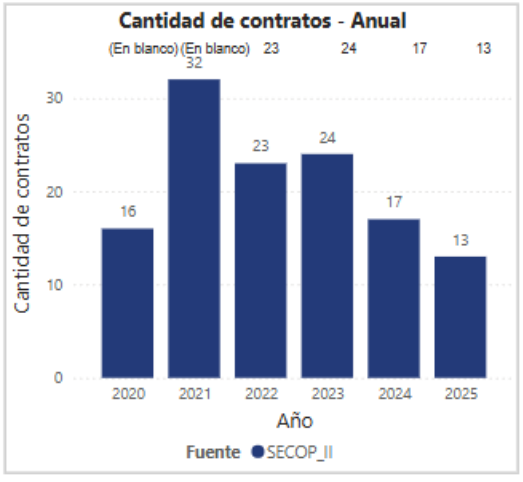
2.3.3. ANALISIS DE LA OFERTA DESDE EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:

código UNSPCSC: 432330
año: 1/01/2022 hasta 31/12/2024
plataforma: SECOP II
modalidad: Competitiva

Del filtro realizado se encontró que el gasto anual para los años 2022 y 2024 asciende a la suma de 31,76 mil millones de pesos y 65 contratos generados a un total de 47 proveedores a nivel nacional, como a continuación se relacionan:

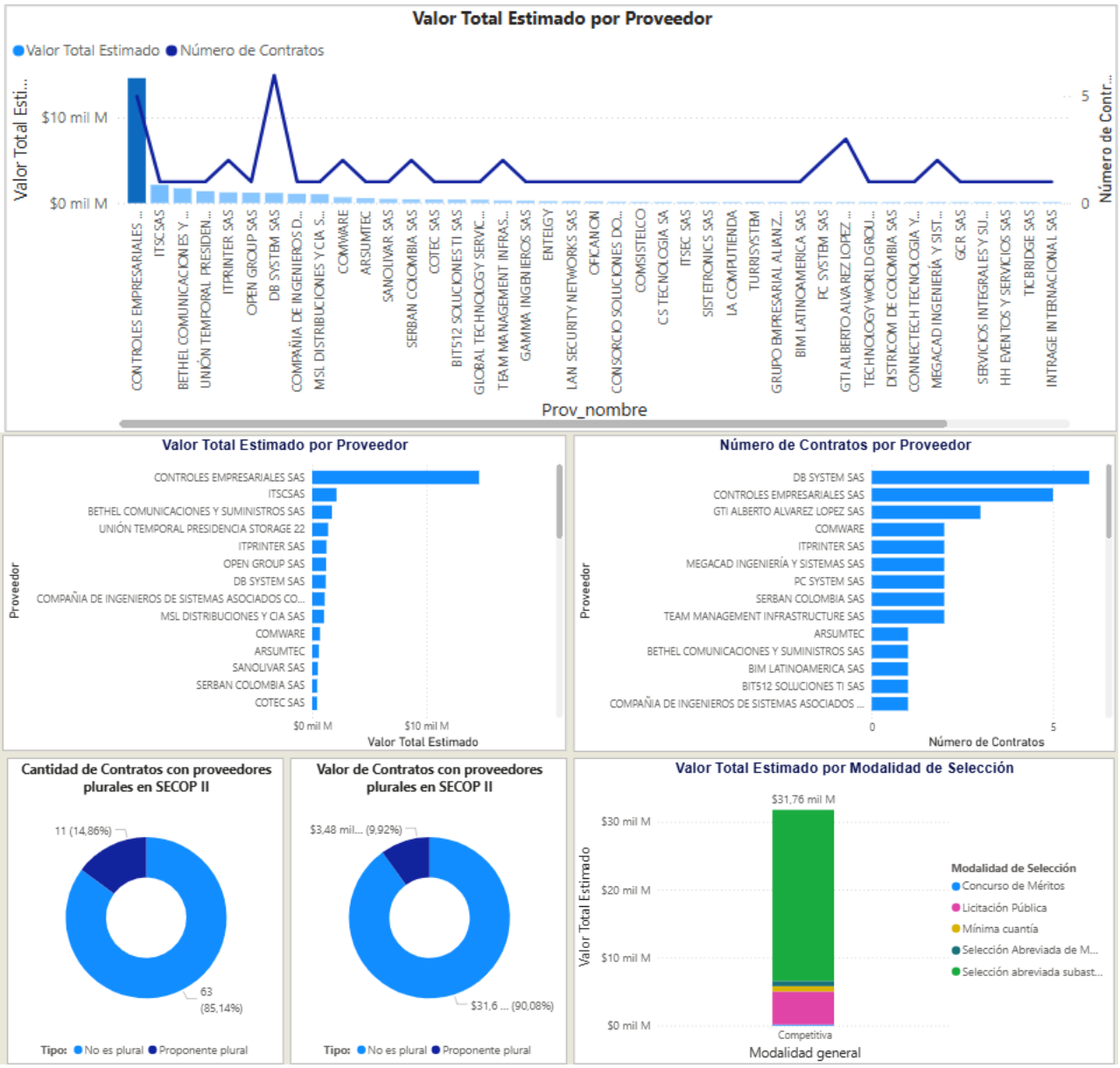




Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$31,76 mil M	47	64

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

Se observó a través del MAE que el 100% de los contratos generados correspondiente a 64 contratos que fueron suscritos con oferentes singulares de origen nacional.



La modalidad de contratación por la cual se adjudico la mayor cantidad de contratos bajo este código UNSPSC, fue la selección abreviada de subasta inversa, seguida de la licitación pública, colocando la mínima cuantía, objeto del presente proceso en tercer lugar. Además, se logra evidenciar que el 85% de los proveedores adjudicatarios fue de orden NO plural.

2.3.4. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDEMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Mínima Cuantía, se determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico y se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes.

2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

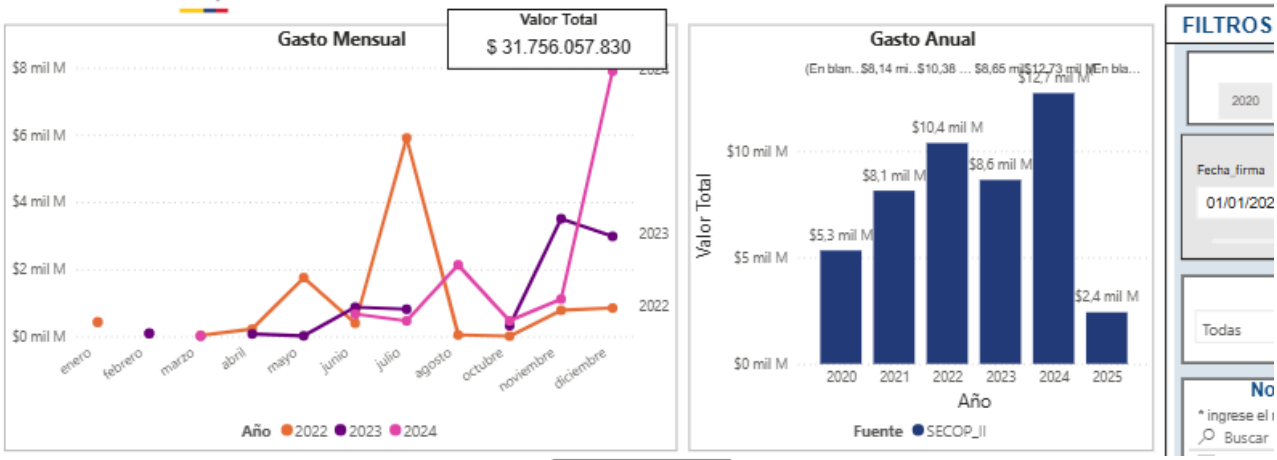
En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:

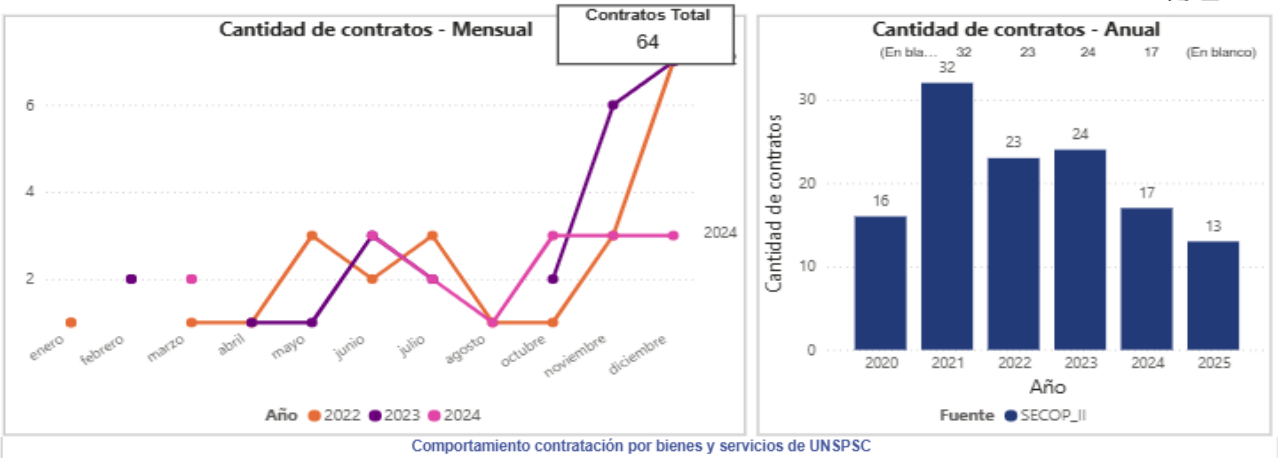
código UNSPCSC: 432330
año: 1/01/2022 hasta 31/12/2024
Plataforma: SECOP II
Modalidad: Competitiva

Del análisis realizado a través de esta herramienta se observa que las entidades públicas demandaron servicios similares y/o iguales a los del presente procesos por aproximadamente 29 mil millones de pesos para la vigencia 2022 hasta la vigencia 2024, y 64 contratos generados demostrando con ello que existe alta demanda por bienes iguales o similares a los del presente proceso de selección, tal como a continuación se detallan:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

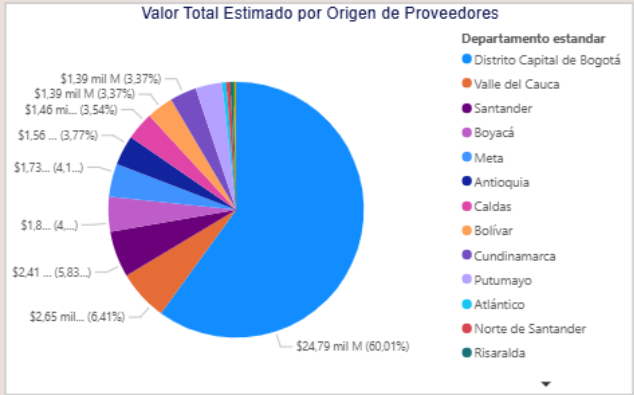


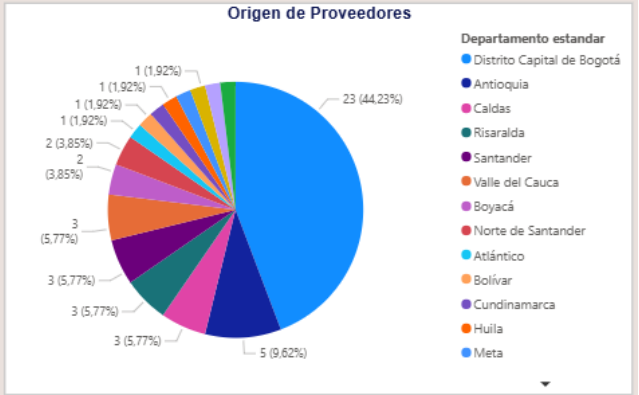


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

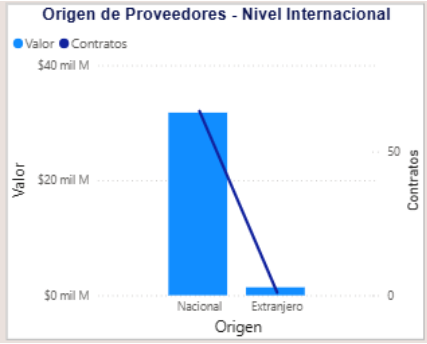
Año	2022			2023			2024			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4323 - Software	23	$10.379.608.843	32,69%	24	$8.648.619.718	27,23%	17	$12.727.829.269	40,08%	64	$31.756.057.8
Total	23	$10.379.608.843	32,69%	24	$8.648.619.718	27,23%	17	$12.727.829.269	40,08%	64	$31.756.057.8

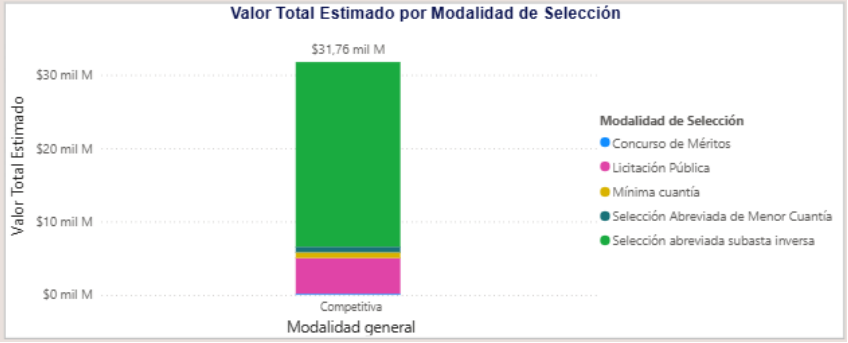
El origen a nivel nacional de proveedores donde se celebró la mayoría de contratos con los códigos UNSPSC asociados al estudio y pertenecientes al proceso, fue en Bogotá D.C, seguido de Antioquia y valle del cauca, como se relaciona a continuación:





Finalmente, se dejan esclarecidos el origen de los proveedores siendo el 95% de orden nacional, y las modalidades de contratación que se llevaron a cabo en este tipo de procesos, siendo la modalidad de subasta inversa las mayores adjudicaciones, seguida de la licitación publica.





ANÁLISIS CONCLUYENTE

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

Como se ha evidenciado a lo largo del presente estudio de mercado, incluyendo los respectivos análisis técnicos y del comportamiento sectorial, el mercado nacional ofrece una oferta amplia y diversificada en relación con los bienes objeto del presente proceso. Existen múltiples proveedores en el país dedicados a la COMERCIALIZACIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT, lo que convierte a este sector en un entorno económico dinámico, competitivo y participativo. Esta condición brinda a la administración pública elementos de certeza y confianza para avanzar en el proceso contractual bajo los principios de transparencia y pluralidad de oferentes.

De igual forma se resalta que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 2 establece que “La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a

satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación."

Así mismo, teniendo en cuenta el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-03, el cual establece en la capacidad financiera que "la Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios."

Por lo anterior, la entidad estatal en su facultad de decidir o no sobre la exigencia de capacidad financiera, y teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, así como las demás condiciones de este establece que NO se solicitará capacidad financiera para los proveedores.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA A CELEBRAR

3.1 OBJETO:

ADQUISICIÓN (RENOVACIÓN) DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025

3.1.1 IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato se define la tipología del contrato como, COMPRAVENTA.

Respecto del contrato, señala la autonomía de la voluntad para celebrar contratos en función del cumplimiento de los fines del Estado conforme a la Ley 80 de1993 ha establecido que:
ARTICULO. 40, Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.
Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, articulo 32, indica:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad

así mismo es importante resaltar en armonía con la siguiente normatividad exteriorizada en el Código Civil Colombiano y Código de Comercio, así:

ARTÍCULO 1849 CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO, el cual a la letra reza "La compraventa es un

contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y está comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

ARTICULO 905 CÓDIGO DE COMERCIO; La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se enuncian las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual:

3.2.1 ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-004-007-08			PAQUETES DE SOFTWARE					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	47811	MICROSOFT®DESKTOPEDUCATION ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 1LICENSE LEVELE ENTERPRISE 1YEAR	UNIDAD	0	270	43233000	1057551	SIN CREAR
2	47811	MICROSOFT®SYSCTROPSMGRCLTMG MTLIC ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 1LICENSE LEVELE ENTERPRISE PEROSE 1YEAR	UNIDAD	0	270	43233000	1057551	SIN CREAR
3	47811	MICROSOFT®SYSCTRSTANDARDCORE ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 16 LICENSES LEVELE ADDITIONALPRODUCT CORELIC 1YEAR	UNIDAD	0	1	43233000	1057551	SIN CREAR
4	47811	MICROSOFT®WINDOWSSERVERDCCO RE ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 16 LICENSES LEVELE ADDITIONALPRODUCT CORELIC 1YEAR	UNIDAD	0	3	43233000	1057551	SIN CREAR
5	47811	MICROSOFT SQL SERVER STANDARD CORE EDITION - LICENSE & SOFTWARE ASSURANCE - 2 CORES - ACADEMIC - OPEN VALUE SUBSCRIPTION - LEVEL E - ADDITIONAL PRODUCT, ANNUAL FEE - WIN - ALL LANGUAGES (SQLSVRSTDCORE ALNG LICSAPK OLV 2LIC E 1Y ACDMC AP)	UNIDAD	0	1	43233000	1057551	SIN CREAR

3.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	DESCRIPCION	REQUISITO
1.	El licenciamiento debe ser cargado en la plataforma de Licenciamiento Microsoft según los tiempos de entregas establecidos en el contrato. (plazo de ejecución)	EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL, DONDE SE COMPROMETE A CUMPLIR LO DETERMINADO EN EL NUMERAL 1

No.	DESCRIPCION	REQUISITO
2.	El licenciamiento debe ser cargado en la cuenta de administración licencias@esmic.edu.co	EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL, DONDE SE COMPROMETE A CUMPLIR LO DETERMINADO EN EL NUMERAL 2
3.	El licenciamiento a adquirir debe ser original y quedar a nombre de la Escuela Militar de Cadetes GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, garantizando su activación por mínimo 12 meses.	EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR UN DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL, DONDE SE COMPROMETE A CUMPLIR LO DETERMINADO EN EL NUMERAL 3

3.2.1 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

Para el proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica y el termino de respuesta en un mismo documento debidamente suscrito por el proponente.

3.2.1.1 GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se compromete a cumplir

Para el contrato se otorga garantía que ampara lo siguiente: El cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes, asumiendo la responsabilidad absoluta respecto de las reclamaciones que se deriven por defectos, inconsistencias, fallas o cualquiera otro.

3.2.1.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista garantiza que en caso de que resulte deficiente la calidad de los bienes y no cumplan con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la reposición del bien dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

NOTA: En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la Garantía Legal de los bienes y/o servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”.

3.2.1.3 - CUMPLIMIENTO CLAUSULA DE CATALOGACION

CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN

En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá suministrar al BASPC 19 la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato, conforme al

formulario p "Cláusula Contractual de Catalogación" de la invitación pública establecida. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

- El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al BASPC19.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo con el fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

3.3. ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional" ni a la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

3.4 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Para la elaboración de los Estudios Previos se dio aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 (Modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2069 de 2020) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 8° de la Ley 1150 de 2007, Art. 10 de la Ley 1712 de 2014, los Arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 4130 de 2022 y demás normas complementarias y concordantes.

En desarrollo de la normativa enunciada, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de distribución de riesgos que la misma propone.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". Se realiza la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la vigencia 2025.

El presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000,00) IVA INCLUIDO,** respaldado mediante **certificado de disponibilidad presupuestal No. 10025 de fecha 09 de septiembre de 2025**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, expedido por el jefe de Presupuesto del BASPC N.º 19, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 10025 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHpoloche — JHORDAN JUSTINO POLOCHE HERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-065 — BATALLON DE A.S.P.C. No. 19
Fecha y Hora Sistema: 9/09/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	10025	Fecha Registro:	2025-09-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	100.000.000,00	Saldo x Comprometer:	100.000.000,00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	10025	Fecha Registro: 2025-09-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF						
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

Objeto: RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025

TE. CACERS SOLANO JUAN CAMILO
JEFE PRESUPUESTO BAS19

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	ESMIC	$ 100.000.000,00
TOTAL				**$ 100.000.000,00**

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y CANTIDADES

4.2.1. PRECIOS HISTÓRICOS

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra. Para la presente indexación de precios, se tendrá en cuenta lo mencionado en el numeral 1.1 ANTECENDESTES, donde se esclareció que la contratación de este tipo de objetos contractuales estuvo a cargo de la CENAC TELEMATICA, pero que siempre ha sido beneficiada la unidad ESMIC, y que las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento no sufrieron ningún cambio.

Sujeto a lo anterior se determina utilizar precios históricos para el presente proceso, dado a que en la vigencia 2024, no se incluye una necesidad diferente, con características iguales, por tanto, se encuentra una igualdad en los bienes a adquirir, como se evidencia la necesidad del contrato No. 049-CENACTELEMATICA-2024 por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($66.012.700,00) INCLUIDO IMPUESTOS.

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en suministro de los elementos. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra. Por ello, considerando que la ESCUELA MILITAR DE CADETES, CUENTA con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso durante la vigencia 2024, el comité económico tomará como precios históricos para los bienes y/o servicios que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso.

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemática:

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO CONTRATO No. 049-CENACTELEMATICA-2024	IPC 2024 5,20%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2025
1	43233000	MICROSOFT®DESKTOPEDUCATION ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 1LICENSE LEVELE ENTERPRISE 1YEAR	UNIDAD	270	$ 225.300,00	$ 11.715,60	$ 237.015,60
2	43233000	MICROSOFT®SYSCTROPSMGRCLTMGMTLIC ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 1LICENSE LEVELE ENTERPRISE PEROSE 1YEAR	UNIDAD	270	$ 4.100,00	$ 213,20	$ 4.313,20
3	43233000	MICROSOFT®SYSCTRSTANDARDCORE ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 16 LICENSES LEVELE ADDITIONALPRODUCT CORELIC 1YEAR	UNIDAD	1	$ 300.700,00	$ 15.636,40	$ 316.336,40
4	43233000	MICROSOFT®WINDOWSSERVERDCCORE ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 16 LICENSES LEVELE ADDITIONALPRODUCT CORELIC 1YEAR	UNIDAD	3	$ 1.258.000,00	$ 65.416,00	$ 1.323.416,00
5	43233000	MICROSOFT SQL SERVER STANDARD CORE EDITION - LICENSE & SOFTWARE ASSURANCE - 2 CORES - ACADEMIC - OPEN VALUE SUBSCRIPTION - LEVEL E - ADDITIONAL PRODUCT, ANNUAL FEE - WIN - ALL LANGUAGES (SQLSVRSTDCORE ALNG LICSAPK OLV 2LIC E 1Y ACDMC AP)	UNIDAD	1	N/A	N/A	N/A

4.2.2. PRECIOS DE MERCADO

Para el desarrollo del estudio de mercado se realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, los cuales fueron consultados, entre otros, a través de los siguientes mecanismos: ANALISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DEL MERCADO.

Para la realización del presente estudio económico, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas para el caso y debidamente avaladas por el Comité Técnico Estructurador, toda vez que las mismas preservan las condiciones técnicas exigidas por la Administración.

Esta entidad en aras de establecer el precio de referencia para el presente proceso contractual la sección de planes de EL BASPC No 19, creo la solicitud a proveedores a través de la plataforma SECOP II en el cual se allego una cotización como se evidencia a continuación:



Volver | Opciones

Ver oferta: Ref. CYS-COT-050-RENOVACION LICENCIAS SOFTWARE Proveedor: C&S TECNOLOGIA S.A. Precio: 102.190.000...

Información general | Cuestionario | Anexos | Evaluación

Información general — Volver al principio

Información general

Nombre de la oferta	CYS-COT-050-RENOVACION LICENCIAS SOFTWARE
Número del proceso	COT-050-RENOVACION LICENCIAS SOFTWARE
Tipo	Total
Estado	Información en evaluación
Proveedor	C&S TECNOLOGIA S.A. Número de documento 811000242
Responsable	Alex Nieto

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	21/07/2025 11:41:30 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cuestionario — Volver al principio

Ver resumen | Ver — Sobre único



28/8/25, 5:21 p.m. Gmail - RV: [EXTERNAL]Cotización renovación licenciamiento Microsoft Esmic

Gmail — edwin fabian gonzalez ruiz <caboejercol@gmail.com>

RV: [EXTERNAL]Cotización renovación licenciamiento Microsoft Esmic

Nino, Fransy <FNino@colsof.com.co> — 28 de agosto de 2025, 17:16
Para: "caboejercol@gmail.com" <caboejercol@gmail.com>

Buenas tardes, reenvio cotizacion

De: Nino, Fransy
Enviado el: jueves, 28 de agosto de 2025 5:14 p. m.
Para: PS.Cesar Orlando Torres Reina <cesar.torres@esmic.edu.co>
Asunto: RE: [EXTERNAL]Cotización renovación licenciamiento Microsoft Esmic

Buenas tardes, adjunto los costos. le relaciono los NUMEROS DE PARTE DE LA COMPRA DEL AÑO PASADO, adicionan el sql

2UJ-00011	Microsoft®DesktopEducation AllLng License/SoftwareAssurancePack Academic OLV 1License LevelE Enterprise 1Year	270
9TX-01348	Microsoft®SysCtrOpsMgrCltMgmtLic AllLng License/SoftwareAssurancePack Academic OLV 1License LevelE Enterprise PerOSE 1Year	270
9EN-00220	Microsoft®SysCtrStandardCore AllLng License/SoftwareAssurancePack Academic OLV 16 Licenses LevelE AdditionalProduct CoreLic 1Year	1
9EA-00310	Microsoft®WindowsServerDCCore AllLng License/SoftwareAssurancePack Academic OLV 16 Licenses LevelE AdditionalProduct CoreLic 1Year	3
7NQ-00050	Microsoft SQL Server Standard Core Edition - License & software assurance - 2 cores - academic - Open Value Subscription - level E - additional product, annual fee - Win - All Languages (SQLSVRSTDCORE ALNG LICSAPK OLV 2LIC E 1Y ACDMC AP)	1

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES COT-050-BASPC19-2025.

Para realizar el análisis de precios del proceso, la unidad a través de la oficina de planes publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, solicitud de información a proveedores bajo la referencia COT-050- BASPC19-2025, bajo las condiciones técnicas requeridas, a fin de recolectar la información necesaria para realizar un análisis de precios que permita cabalmente dar cubrimiento a la necesidad y en los mejores términos de economía y calidad.

Nota: La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud. Esto con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación.



Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

Para la realización del presente estudio económico, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por las empresas para el caso, las cuales fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, toda vez que las mismas cumplen con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

Para la realización del presente estudio económico, se tendrán en cuenta DOS (02) cotizaciones allegadas mediante SECOP II, y correo electrónico institucional. avaladas por el Comité Técnico Estructurador, que cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

4.2.2.1. AVAL DE COTIZACIONES

De lo anterior mediante documento de fecha 15 de julio del 2025, el comité técnico estructurador realiza Aval Técnico de las tres (03) cotizaciones presentadas por la sección de planes, por cuanto se procede a realizar el análisis económico de las mismas así:

No.	EMPRESA	NIT	COTIZACIÓN		AVALADAS TECNICAMENTE
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	
1	CYS TECNOLOGIA	811.000.242-8	21/07/2025	SECOP II	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas de la entidad.
2	COLSOF SAS	800.015.583	28/08/2025	EMAIL	Se avala la cotización por cumplir con las

No.	EMPRESA	NIT	COTIZACIÓN		AVALADAS TECNICAMENTE
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	
					especificaciones técnicas de la entidad.

VERIFICACION RUES

Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, solicitadas por el área de planes del BATALLON DE ASPC No. 19, de empresas que desarrollan su actividad económica en el sector. Se constató en el Registro Único Empresarial y Social – RUES cada empresa cotizante, para verificar que están en capacidad de ejecutar la actividad comercial.

CYS TECNOLOGIA - NIT: 811.000.242-8

C&S TECNOLOGIA S.A.S. BIC

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 811000242 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Medellin para antioquia
Número de Matrícula
19619212

Fecha de Matrícula
1995/02/01
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/02/28
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/02/28
Emprendimiento Social
S
Extinción de Dominio
N

COLSOF SAS NIT: 800.015.583

COLSOF S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 800015583 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
539224

Fecha de Matrícula
1993/03/12
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/28
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/28
Emprendimiento Social
N

AVAL TECNICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19
NIT. 800.131.272-0

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20259220283487333**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-ESMIC -29.25

Bogotá, 12 de septiembre de 2025

Señor Coronel
MILTON FERNANDO MONROY FRANCO
Gerente de Proyecto
Subdirector Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova
Calle 80 No. 38-00
Bogotá D.C

Asunto: Aval Cotizaciones

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las firmas participantes en el ESTUDIO PREVIOS DEL **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 181-MC-BASPC19-2025, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE RENOVACIÓN POR LICENCIAMIENTO MICROSOFT DE LA ESMIC, PARA LA VIGENCIA 2025"**

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridos en la necesidad de cada uno de los lotes, por lo tanto, son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dirección informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT	COTIZACIÓN		AVALADAS TECNICAMENTE
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	
1	CYS TECNOLOGIA	811.000.242-8	21/07/2025	SECOP II	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas de la entidad.
2	COLSOF SAS	800.015.583	28/08/2025	EMAIL	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas de la entidad.

Cordialmente,

TO. JUAN CARLOS SUÁREZ
Administrador CCTV ESMIC GESTION BS ESMIC Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

4.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "*El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos*. (…)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el BATALLÓN DE ASPC No. 19, para la contratación de los bienes objeto del presente contrato de la siguiente manera:

A-02-02-01-004-007 - EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES						COTIZANTES	
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE RENOVACIÓN POR LICENCIAMIENTO MICROSOFT DE LA ESMIC, PARA LA VIGENCIA 2025						Cotización 1	Cotización 2
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2025	CYS TECNOLOGIA - NIT: 811.000.242-8	COLSOF SAS NIT: 800.015.583
						VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	43233000	MICROSOFT®DESKTOPEDUCATION ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 1LICENSE LEVELE ENTERPRISE 1YEAR	UNIDAD	270	$ 237.015,60	$ 340.000,00	$ 268.500,00
2	43233000	MICROSOFT®SYSCTROPSMGRCLTMGMTLIC ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 1LICENSE LEVELE ENTERPRISE PEROSE 1YEAR	UNIDAD	270	$ 4.313,20	$ 7.000,00	$ 5.430,00
3	43233000	MICROSOFT®SYSCTRSTANDARDCORE ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 16 LICENSES LEVELE ADDITIONALPRODUCT CORELIC 1YEAR	UNIDAD	1	$ 316.336,40	$ 500.000,00	$ 393.710,00
4	43233000	MICROSOFT®WINDOWSSERVERDCCORE ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 16 LICENSES LEVELE ADDITIONALPRODUCT CORELIC 1YEAR	UNIDAD	3	$ 1.323.416,00	$ 2.000.000,00	$ 1.648.180,00
5	43233000	MICROSOFT SQL SERVER STANDARD CORE EDITION - LICENSE & SOFTWARE ASSURANCE - 2 CORES - ACADEMIC - OPEN VALUE SUBSCRIPTION - LEVEL E - ADDITIONAL PRODUCT, ANNUAL FEE - WIN - ALL LANGUAGES (SQLSVRSTDCORE ALNG LICSAPK OLV 2LIC E 1Y ACDMC AP)	UNIDAD	1	N/A	$ 2.000.000,00	$ 1.600.050,00

NOTA ACLARATORIA: De acuerdo a la revisión del Estatuto Tributario de la DIAN, se aclara que, para todos los ítems del presente proceso, NO aplica base gravable de IVA, toda vez que se encuentran inmersos en el Articulo 477 BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXCENTOS DE IVA del estatuto tributario de Colombia, en su numeral 3, literal ***N, "Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."***

4.2.4 MÉTODOS DE ANÁLISIS

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como fuentes de análisis los valores con IVA presentados en las cotizaciones (cuando aplique), de acuerdo con el análisis establecido en el numeral anterior del presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador evalúa la tendencia de los precios cotizados, por medio de cálculos estadísticos, como son:

- MENOR VALOR de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- PROMEDIO de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- MEDIA GEOMÉTRICA de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- MEDIANA de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- DESVIACIÓN ESTANDAR, de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- DISPERSIÓN, (coeficiente de variación relativa) se determina de la división de la DESVIACIÓN ESTANDAR y el PROMEDIO.

Con la información de las cotizaciones se procede a establecer el PRECIO DE REFERENCIA, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra –Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

El criterio de selección del precio unitario de referencia se determinó, así:

- ✓ Cuando la dispersión de los valores es menor o igual al **(14%)** se establece como criterio el MENOR VALOR entre los precios cotizados.

- ✓ Cuando la dispersión de los valores es mayor o igual al **(14%)** se establece como criterio el MEDIA GEOMETRICA entre los precios cotizados.

A-02-02-01-004-007 - EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES					PROMEDIOS ESTADISTICOS				
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE RENOVACIÓN POR LICENCIAMIENTO MICROSOFT DE LA ESMIC, PARA LA VIGENCIA 2025					MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
1	43233000	MICROSOFT®DESKTOPEDUCATION ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 1LICENSE LEVELE ENTERPRISE 1YEAR	UNIDAD	270	$ 237.016,00	$ 281.839,00	$ 268.500,00	$ 278.655,00	$ 31.695,00
2	43233000	MICROSOFT®SYSCTROPSMGRCLTMGMTLIC ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 1LICENSE LEVELE ENTERPRISE PEROSE 1YEAR	UNIDAD	270	$ 4.313,00	$ 5.581,00	$ 5.430,00	$ 5.473,00	$ 897,00
3	43233000	MICROSOFT®SYSCTRSTANDARDCORE ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 16 LICENSES LEVELE ADDITIONALPRODUCT CORELIC 1YEAR	UNIDAD	1	$ 316.336,00	$ 403.349,00	$ 393.710,00	$ 396.368,00	$ 61.527,00
4	43233000	MICROSOFT®WINDOWSSERVERDCCORE ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 16 LICENSES LEVELE ADDITIONALPRODUCT CORELIC 1YEAR	UNIDAD	3	$ 1.323.416,00	$ 1.657.199,00	$ 1.648.180,00	$ 1.633.968,00	$ 236.020,00
5	43233000	MICROSOFT SQL SERVER STANDARD CORE EDITION - LICENSE & SOFTWARE ASSURANCE - 2 CORES - ACADEMIC - OPEN VALUE SUBSCRIPTION - LEVEL E - ADDITIONAL PRODUCT, ANNUAL FEE - WIN - ALL LANGUAGES (SQLSVRSTDCORE ALNG LICSAPK OLV 2LIC E 1Y ACDMC AP)	UNIDAD	1	$ 1.600.050,00	$ 1.800.025,00	$ 1.800.025,00	$ 1.788.882,00	$ 141.404,00

4.2.5. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000,00) IVA INCLUIDO, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 10025 de fecha 09 de septiembre de 2025,** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.

A-02-02-01-004-007 - EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES					PROMEDIOS ESTADISTICOS			
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE RENOVACIÓN POR LICENCIAMIENTO MICROSOFT DE LA ESMIC, PARA LA VIGENCIA 2025					% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.				
1	43233000	MICROSOFT®DESKTOPEDUCATION ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 1LICENSE LEVELE ENTERPRISE 1YEAR	UNIDAD	270	11%	$ 237.016,00	$ 63.994.320,00	MENOR VALOR UNITARIO

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 181-MC-BASPC19-2025, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN (RENOVACIÓN) DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025.

A-02-02-01-004-007 - EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES					PROMEDIOS ESTADISTICOS			
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE RENOVACIÓN POR LICENCIAMIENTO MICROSOFT DE LA ESMIC, PARA LA VIGENCIA 2025					% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.				
2	43233000	MICROSOFT®SYSCTROPSMGRCLTMGMTLIC ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 1LICENSE LEVELE ENTERPRISE PEROSE 1YEAR	UNIDAD	270	16%	$ 5.473,00	$ 1.477.710,00	MEDIA GEOMETRICA
3	43233000	MICROSOFT®SYSCTRSTANDARDCORE ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 16 LICENSES LEVELE ADDITIONALPRODUCT CORELIC 1YEAR	UNIDAD	1	15%	$ 396.368,00	$ 396.368,00	MEDIA GEOMETRICA
4	43233000	MICROSOFT®WINDOWSSERVERDCCORE ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 16 LICENSES LEVELE ADDITIONALPRODUCT CORELIC 1YEAR	UNIDAD	3	14%	$ 1.633.968,00	$ 4.901.904,00	MEDIA GEOMETRICA
5	43233000	MICROSOFT SQL SERVER STANDARD CORE EDITION - LICENSE & SOFTWARE ASSURANCE - 2 CORES - ACADEMIC - OPEN VALUE SUBSCRIPTION - LEVEL E - ADDITIONAL PRODUCT, ANNUAL FEE - WIN - ALL LANGUAGES (SQLSVRSTDCORE ALNG LICSAPK OLV 2LIC E 1Y ACDMC AP)	UNIDAD	1	8%	$ 1.600.050,00	$ 1.600.050,00	MENOR VALOR UNITARIO

NOTA ACLARATORIA: De acuerdo a la revisión del Estatuto Tributario de la DIAN, se aclara que, para todos los ítems del presente proceso, **NO aplica base gravable de IVA**, toda vez que se encuentran inmersos en el Articulo 477 BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXCENTOS DE IVA del estatuto tributario de Colombia, en su numeral 3, literal ***N, "Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."***

NOTA 1: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II (numeral 3 – cuestionario) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

- En la lista de precios, el oferente deberá relacionar el valor unitario de los ítems de acuerdo con lo solicitado por la entidad, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en los servicios de la lista de precios.
- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria.
- Esta pregunta cuenta para efectos de determinar la oferta de menor valor.

NOTA 3: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 4: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, es decir el precio de referencia será el valor antes de IVA.

NOTA 5: Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas establecidas. So pena de ser rechazado.

NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL BASPC No 19 no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 7: En caso de que, sobre presupuesto, el comité técnico y económico evaluador, podrá ajustar las cantidades hasta el límite establecido en la necesidad total. (cuando aplique)

NOTA 8: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de

carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con la necesidad establecida por la ESMIC, se requieren 545 licencias considerados para licencias de software Microsoft, de los cuales se podrían adquirir teniendo en cuenta los precios de referencia calculados en el presente estudio las 545, lo cual corresponde al 100% de cubrimiento de la necesidad dado precios de referencia y presupuesto oficial asignado para el presente proceso, como se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CANT.	TOTAL, VALOR DE LA NECESIDAD	CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	VALOR TOTAL CANTIDADES MINIMAS	LIMITACION	% DE CUBRIMIENTO	% DE LIMITACION
1	MICROSOFT®DESKTOPEDUCATION ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 1LICENSE LEVELE ENTERPRISE 1YEAR	UNIDAD	$ 237.016,00	270	$ 63.994.320,00	270	$ 63.994.320,00	0	100%	0%
2	MICROSOFT®SYSCTROPSMGRCLTMGMTLIC ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 1LICENSE LEVELE ENTERPRISE PEROSE 1YEAR	UNIDAD	$ 5.473,00	270	$ 1.477.710,00	270	$ 1.477.710,00	0	100%	0%
3	MICROSOFT®SYSCTRSTANDARDCORE ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 16 LICENSES LEVELE ADDITIONALPRODUCT CORELIC 1YEAR	UNIDAD	$ 396.368,00	1	$ 396.368,00	1	$ 396.368,00	0	100%	0%
4	MICROSOFT®WINDOWSSERVERDCCORE ALLLNG LICENSE/SOFTWAREASSURANCEPACK ACADEMIC OLV 16 LICENSES LEVELE ADDITIONALPRODUCT CORELIC 1YEAR	UNIDAD	$ 1.633.968,00	3	$ 4.901.904,00	3	$ 4.901.904,00	0	100%	0%
5	MICROSOFT SQL SERVER STANDARD CORE EDITION - LICENSE & SOFTWARE ASSURANCE - 2 CORES - ACADEMIC - OPEN VALUE SUBSCRIPTION - LEVEL E - ADDITIONAL PRODUCT, ANNUAL FEE - WIN - ALL	UNIDAD	$ 1.600.050,00	1	$ 1.600.050,00	1	$ 1.600.050,00	0	100%	0%

	LANGUAGES (SQLSVRSTDCORE ALNG LICSAPK OLV 2LIC E 1Y ACDMC AP)									
			$ 3.872.875,00		**$ 72.370.352,00**		**$ 72.370.352,00**			
		TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO					**$ 100.000.000,00**			
		POSIBLE REMANENTE					$ 27.629.648,00			

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Así las cosas, las cantidades a adquirir finales, se establecerán de acuerdo a la adjudicación del proceso y los precios del oferente que sea adjudicatario del mismo.

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

a. Evaluación del menor precio.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

El MDN-ESMIC-BASPC19 realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el MDN-ESMIC-BASPC19 requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

5.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

5.2 LIMITACIÓN PROCESO A SOCIEDADES TIPO MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato):

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19), atendiendo lo establecido en la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 12 y sus Parágrafos: 1 al 3 << Modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 >>, en concordancia con lo establecido en el Artículo: 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los Artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificados por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >>, LIMITARÁ el presente proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección: Mínima Cuantía para que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

A) El primer requisito se entiende cumplido, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: "menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo". Tal como lo establece el Numeral 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

B) De la condición de MIPYME: La condición de pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 del año 2.000 y el Decreto Único Reglamentario 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

C) El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19). deberá recibir como mínimo: DOS (2) SOLICITUDES por parte de MIPYMES colombianas para proceder a limitar el proceso contractual para la presentación de propuestas u ofertas solo para MiPymes.

Dicha solicitud deberá ser presentada en el término de: UN (1) DIA HÁBIL, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso contractual, tal como lo dispone el Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Acreditación de requisitos para solicitar la limitación del proceso contractual a MIPYMES:

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las Personas Naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición

máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a MiPymes.

2) Las Personas Jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a MiPymes.

3) De igual manera las personas naturales o jurídicas podrán acreditar su condición de: MIPYME, adjuntando el Registro Único de Proponentes de que trata el Articulo 6 de la Ley 1150 del año 2.007, expedido por la Cámara de Comercio de su circunscripción y/o donde tenga su domicilio principal, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a MiPymes.

Los anteriores documentos con los que se pretenda acreditar la condición de MIPYME, deberán ser adjuntos o anexos a la respectiva solicitud de limitación.

D) Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que realicen la respectiva solicitud, deben tener como mínimo: UN (1) AÑO de existencia, contado a partir de la fecha de su constitución, lo cual deberá constar en su Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (personas naturales con establecimiento de comercio) o el Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas); conforme a lo establecido en el Inciso 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Ahora, actividades económicas de las personas naturales inscritas, deben estar relacionas con el objeto del contrato, y tratándose de Personas Jurídicas su solicitud será aceptada siempre y cuando el objeto social y/o empresarial se encuentre relacionado con el contrato a ejecutar. Lo anterior, so pena de rechazo, ello, con fundamento en lo establecido en el inciso final del Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

E) Solicitud de limitaciones territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato): Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que tengan la calidad de MIPYME, y cuyo domicilio sea local o en el lugar de ejecución del contrato, pueden realizar su solicitud de limitación a MiPymes, indicando, pidiendo o requiriendo a la Entidad para que la limitación se realice solamente o exclusivamente para las MIPYMES: *Municipales o *Departamentales de la circunscripción territorial donde se vaya a ejecutar el contrato; para efectos de lo anterior, la Entidad verificará el domicilio de la siguiente manera:

- El de las Personas Naturales con establecimiento de comercio: Con la copia del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, en el cual conste su domicilio y/o el de su establecimiento de comercio.

- El de las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales): Con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste su domicilio y/o del (los) establecimientos de comercio.

6.GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL FUTURO CONTRATO.

GARANTÍAS
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: **deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta presentada**, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al **treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar.**

7. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el tiempo estimado para ser ejecutado es hasta el 30 DE NOVIEMBRE 2025 y/o hasta agotar presupuesto, no deben superar la vigencia fiscal y se debe prever el cierre de vigencia.

7.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ENTREGA DE LOS BIENES)

Los bienes requeridos en el presente proceso serán recepcionados en el Almacén de Comunicaciones del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 19 ubicado en la Calle 80 No. 38- 00 conforme al plazo de ejecución.

El proveedor deberá hacer entrega total de los bienes con previa coordinación con el supervisor de contrato en las instalaciones de la Escuela Militar de Cadetes Calle 80 No. 38-00 en la ciudad de Bogotá.

7.3 VALOR

El valor del contrato será el resultante con los precios de la oferta y aceptación de la oferta.

7.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La ESMIC-BASPC19 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, a través de UN ÚNICO PAGO dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los bienes de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial o total, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
2. Entrada a almacén
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
5. Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003 y si está obligado a facturar electrónicamente deberá cumplir con la resolución No 000165 de 01 de noviembre de 2023.
6. Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
7. Y demás requisitos administrativos de la BASPC No 19

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras).

NOTA 3: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el

Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

7.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

Desde La suscripción del contrato y cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución

7.6 MONEDA DEL CONTRATO

Pesos colombianos.

8 ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales NO deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

9. DISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

Siguiendo instrucciones emitidas por la Agencia de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, según PROTOCOLO DE INDOSPONIBILIDAD SECOP-II, Código CCE-SEC-GI-14, versión 01 del 25 de enero de 2022, en el punto No. 5 Recomendaciones, establece que ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso, tanto el contratista como la Entidad contratante, deberán estar pendientes del enlace https://www.colombiacompraeficiente.gov.co/node/135, comunicándose a la mesa de servicio y diligenciando el formulario soporte, que se encuentra en el siguiente enlace: https://www.colombiacompraeficiente.gov.co/soporte/formulario-de-soporte., y de manera simultánea, remitirse al correo de la institución: contratacionbas19@yahoo.com

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).
Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo

de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	OPERACIONALES	REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN	SITUCIONES RELACIONADAS CON LAS PRESENTES CIRCUSTANCIAS POLITICAS, Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	SITUACIONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SITUACIONES QUE IMPIDA LA CORRECTA EJEUCION DEL CONTRATO	CONDICIONES INJUSTAS, FALTA DE CLARIDAD, EN LOS PLIEGOS ESTABLECIDOS/INVITACION PUBLICA	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	VULNERACIÓN DE LO DERECHOS DE LOS PROPONENTES, VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES
PROBABILIDAD	3	3	1	1
IMPACTO	3	2	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	5	6
CATEGORÍA	ALTO	MEDIO	MEDIO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATANTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	GERENTE DEL PROYECTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES AL CONTRATISTA FRENTE A LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES.	APLICAR LAS DIRECTIVAS, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUIDADOS ESTABLECIDOS POR LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES.	ADELANTAR UNA CLARA Y ADECUADA ESTRUCTURACION Y DESARROLLADAS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1
	1	1	1	1
	2	2	2	2
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISION DEL CONTRATO	SUPERVISION DEL CONTRATO	COMITÉ JURÍDICO Y ECONOMICO ESTRUCTURADOR- - GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR/ ORDENADOR DEL GASTO

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 181-MC-BASPC19-2025, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN (RENOVACIÓN) DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025.

Nº	1	2	3	4
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL REALIZAR LA ADJUDICACION DEL PROCESO	AL REALIZAR LA ADJUDICACION DEL PROCESO	EN EL MOMENTO EN QUE SE RELIZA LA REALIZACION Y DEL PLAN DE NECESIDADES Y ESTRUCTURACION DEL PROCESO	EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	FINALIZADA LA EJECUCION DEL PROCESO Y LA ENTREGA DE LA NECESIADAD POR PARTE DEL CONTRATISTA	FINALIZADA LA EJECUCION DEL PROCESO	EN EL CIERRE DE OFERTAS DEL PROCESO CONTRACTUAL	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISION	VERIFICACION DE LAS SITUACIONES SOCIALES Y POLITICAS.	CON LA REVISIÓN DE LA INDICACIONES DADAS POR LA AUTIRIDADES FRENTE A LAS SITUACIONES PRESENTADAS POR CUALQUIER INDOLE Y/ O OTROS	REVISANDO LAS CONDICIONES DE LA INVITACION POR PARTE DE LA ADMINISTRACION	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO
	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA DE EJECUCION	ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. TECNICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. TECNICO	R. TECNICO	R. TECNICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	QUE LOS BIENES CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE PROCESO NO CUMPLAN	Que los bienes presenten deficiencias en su calidad y diseño	Que os bienes no cumplan con las normas técnicas	Participación de oferentes sin experiencia en la adquisición de los bienes, objeto del presente proceso.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que incumpla con el contrato	Que solicite cambiar los bienes adquiridos	Incumplimiento de la normatividad y debidas sanciones por las autoridades correspondientes	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual
PROBABILIDAD	1	1	2	2
IMPACTO	5	1	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	4	4
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% AL PROPONENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La administración verificara en el momento de la recepción de los viene sean entregados cumplan de acuerdo con las diferentes especificaciones técnicas	La administración verificara durante todo el proceso de ejecución que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas y actualizaciones correspondientes	La administración verificara durante todo el proceso de ejecución que los bienes se entreguen en el tiempo adecuado y cumplimento las orientaciones tecnológicas actuales	El comité técnico evaluador deberá verificar la oferta presentada con mejor precio, verificando que se cumpla con toda la exigencia técnica requerida.
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	1	1	2	1

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 181-MC-BASPC19-2025, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN (RENOVACIÓN) DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025.

Nº		1	2	3	4
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*VALORACIÓN DEL RIESGO*	2	2	2	1
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del Contrato	Supervisor del contrato.	contratista	COMITÉ TECNICO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Recepción de los bienes	Después de la recepción de los bienes, y que no se cumpla con la normatividad tecnológica correspondiente	Recepción de los bienes	Traslado y evaluación de las propuestas.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Durante la ejecución del contrato	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la elaboración del informe de evaluación técnico.
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	Con la expedición por parte del supervisor del contrato del informe de supervisión	De acuerdo a monitoreo por parte del supervisor, se recibirán los bienes de óptima calidad	MENSUALES	Con la expedición del informe de evaluación técnica.
			empleados.		
MONITOREO Y REVISIÓN				CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	
	PERIODICIDAD			CONTRATO DEL INFORME DE	Durante la etapa de selección del contratista.
	¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES	SUPERVISIÓN	

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATOPOR PARTE DEL CONTRATISTA	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN. TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	PRESENTACION DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

Nº		1	2	3	4	5
				LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES.		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONOMICO, QUE NO SE EJECUTE EL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	1	3	1
IMPACTO		4	5	1	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	2	7	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACION EN LOS PROCESOS DE MINIMA NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS U ORGANIZACIONALES, PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO PROCESO	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE IGUALMENTE, SI LA ALTERACION OBEDECE A RAZONES DE CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD DEBERA REALIZARSE EL ANALISIS EN EL DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	APLICAR ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS EN LA EVALUACION DE ACUERDO CON DECRETO 1082 DE 2015. SI DENTRO DEL PERIODO DE EVALUACION SE SUPERA EL ANALISIS UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO SE DEBERA: APLICAR LA GARANTÍA UNICA REALIZAR EL DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2		2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO /	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DURANTE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 181-MC-BASPC19-2025, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN (RENOVACIÓN) DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2025.

Nº		1	2	3	4	5
				EL SUPERVISOR DEL CONTRATO		
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PARCIALES/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PARCIALES/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PARCIALES/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PARCIALES/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PARCIALES/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RELACIÓN DE ANEXOS

CDP
ESTUDIO TECNICO
SOLICITUD DE COTIZACIONES
COTIZACIONES
AVAL DE LAS COTIZACIONES

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. MILTON FERNANDO MONROY FRANCO
Subdirector Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova” - ESMIC
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TO. JUAN CARLOS SUÁREZ
Comité técnico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ
Comité Económico - Financiero Estructurador
(Firma digital- Ley 527 de 1999)

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. SANDRA ANDREA MARTINEZ SUAREZ
Comité Jurídico estructurador